



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

Acta 420

22 DE NOVIEMBRE DE 2016

**SUMARIO:**

<b>CAPÍTULOS</b>	<b>TEMA</b>
<b>I</b>	<b>CONSTATACIÓN DEL QUORUM.</b>
<b>II</b>	<b>INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.</b>
<b>III</b>	<b>CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA.</b>
<b>IV</b>	<b>HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.</b>
<b>V</b>	<b>PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE MOVILIDAD HUMANA.</b>
<b>VI</b>	<b>CLAUSURA DE LA SESIÓN.</b>

**ANEXOS**



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

Acta 420

**ÍNDICE:**

CAPÍTULOS	TEMA	PÁGINAS
I	Constatación del quórum -----	1
II	Instalación de la sesión -----	1
III	Lectura de la Convocatoria y Orden del Día --	2
IV	Himno Nacional de la República del Ecuador	2
	Intervención del asambleísta:	
	Torres Torres Luis Fernando. -----	3
	Un minuto de silencio por la memoria del ex presidente Sixto Durán-Ballén. -----	4
V	Primer debate del proyecto de Ley Orgánica de Movilidad Humana. (Lectura del informe de la Comisión) -----	4
	Comisión general para recibir a los represen- tantes de organizaciones sociales de los migrantes.-----	16
	Intervención del señor Carlos Tutiven, Presidente de la Red Nacional de Migrantes Retornados.-----	16



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

## *Asamblea Nacional*

### Acta 420

Intervención del señor Marco Guerrero, Presidente de la Plataforma de personas en movilidad humana. -----	19
Intervención del señor Jacques Ramírez, Doctor en Antropología Social e investigador especia- lista en migraciones. -----	21
Clausura de la Comisión General y reinstalación de la sesión. -----	25
Intervenciones de los asambleístas:	
Hagó Celi Francisco. -----	25
Aguirre Hidalgo Dora. -----	30
Calle Andrade María. -----	36,67
Rodríguez Delgado Verónica. -----	40
Asume la dirección de la sesión la asambleísta Verónica Arias Fernández, Tercer Vocal del Consejo de Administración Legislativa. -----	45
Bustamante Ponce Fernando. -----	46
Vela María Soledad. -----	51
Zambrano Cabanilla Eduardo. -----	54
Proyección de un video sobre los migrantes.-----	59
Melo Garzón Esteban. -----	59
Posso Salgado Antonio. -----	63
Peña Pacheco Ximena. -----	78
Guamán Castro Alex. -----	73
Guzmán Ochoa Liliana. -----	76
Landázuri Córdova Sandra. -----	80



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 420**

	Carrillo Gallegos Betty. -----	83
	Torres Lara José. -----	87
	Aguilar Armando. -----	91
	Acacho González Pepe. -----	95
	Padrón Saeteros Paulina. -----	98
<b>V</b>	<b>Clausura de la sesión -----</b>	<b>101</b>



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 420**

**ANEXOS:**

1. **Convocatoria y Orden del Día**
2. **Primer debate del proyecto de Ley Orgánica de Movilidad Humana**
  - 2.1. **Oficio número 322-CSIRISI-AN-2016 de 14 de noviembre de 2016, suscrito por la asambleísta María Augusta Calle, Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y seguridad Integral; remitiendo informe para primer debate**
3. **Resumen Ejecutivo de la sesión del Pleno de la Asamblea Nacional**
6. **Listado de asambleístas asistentes a la sesión del Pleno.**



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 420**

En la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las nueve horas cuarenta y cinco minutos del día veintidós de noviembre del año dos mil dieciséis, se instala la sesión de la Asamblea Nacional, dirigida por su Presidenta, asambleísta Gabriela Rivadeneira Burbano. -----

En la Secretaría actúa la doctora Libia Rivas Ordóñez, Secretaria General de la Asamblea Nacional. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Buenos días, compañeros asambleístas, vamos a dar inicio a la sesión número cuatrocientos veinte del Pleno de la Asamblea Nacional. Señora Secretaria, por favor, verifique quorum en la sala.-----

**I**

LA SEÑORA SECRETARIA. Buenos días, señora Presidenta. Buenos días, señoras y señores asambleístas. Señoras y señores asambleístas, por favor, sírvanse registrar la asistencia en su curul electrónica. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Gracias. Ochenta y seis asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta, sí tenemos quorum. -----

**II**

LA SEÑORA PRESIDENTA. Instalo la sesión. Continúe, señora Secretaria. -----



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 420**

**III**

LA SEÑORA SECRETARIA. Con su autorización, señora Presidenta, procedo a dar lectura a la Convocatoria: “Por disposición de la señora Gabriela Rivadeneira Burbano, Presidenta de la Asamblea Nacional, y de conformidad con el artículo 12, numeral 3 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se convoca a las y los asambleístas a la sesión número 420 del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el día martes 22 de noviembre de 2016, a las 09H00, en la sede de la Función Legislativa, ubicada en la Avenida 6 de Diciembre y Piedrahita, en el cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1. Himno Nacional de la República del Ecuador; y, 2. Primer debate del Proyecto de Ley Orgánica de Movilidad Humana”. Hasta ahí el texto de la Convocatoria. Señora Presidenta, me permito informarle que no tenemos solicitudes de cambio del Orden del Día.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria. Primer punto del Orden del Día.-----

**IV**

LA SEÑORA SECRETARIA. “1. Himno Nacional de la República del Ecuador”.-----

SE ENTONAN LAS NOTAS DEL HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Antes de continuar con el siguiente punto del Orden del Día, tiene punto de información, asambleísta Luis Fernando



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 420

Torres.-----

EL ASAMBLEÍSTA TORRES TORRES LUIS FERNANDO. Gracias, señora Presidente. Señores legisladores: Ya no está con nosotros quien fue Presidente Constitucional de la República, el arquitecto Sixto Durán-Ballén; quien, además, fue en varias ocasiones Legislador de la República y en su época de Ministro de Obras Públicas fue el gran ejecutor y promotor de este edificio que ahora alberga a la Función Legislativa del país. En su último período como Legislador de la República, de sus propios recursos, se encargó de levantar la capilla cristiana y católica en este hemiciclo con el emblema de Tomás Moro, el santo y patrono de los políticos en el mundo. Un hombre que hizo historia como Presidente pero, que en este hemiciclo como Legislador, dejó también su huella con importantísimos aportes en materia legislativa, porque si algo le caracterizó fue la legislación antes que la fiscalización. Sus aportes uno puede fácilmente encontrarlos en los registros históricos de la Asamblea, aportes en materia de legislación para impulsar la vivienda popular; aportes en materia legislativa sobre el ordenamiento urbano de nuestras ciudades ecuatorianas. Un gran hombre se ha ido, un gran hombre que como nosotros también estuvo ocupando este puesto por mandato popular, elegido por el pueblo ecuatoriano, habiéndose ido con los homenajes que le ha rendido la patria desde los más altos mandos militares hasta el propio Presidente de la República y la nación entera, creo que es obligación de esta Asamblea también rendirle homenaje y por ello estoy tramitando la condecoración post mortem para el arquitecto Sixto Durán-Ballén. Y, esta mañana, señora Presidente, quiero pedirle a usted que con un minuto de silencio rindamos homenaje a este hombre que inspirado por la doctrina social de la Iglesia contribuyó a la fundación



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 420

de un partido político que hasta ahora existe en el Ecuador, el partido de más larga historia, no un hombre de posiciones sectarias.....-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto, Asambleísta.....-----

EL ASAMBLEÍSTA TORRES TORRES LUIS FERNANDO. ... un hombre moderado, un hombre que iluminó a la República y al país. Le pido, entonces, señora Presidente, que usted disponga que con un minuto de silencio rindamos también homenaje a este gran hombre. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Señora Secretaria, se otorga un minuto de silencio por el fallecimiento del exPresidente de la República, exsenador y exdiputado de nuestro país, arquitecto Sixto Durán-Ballén.-----

TRANSCURRE UN MINUTO DE SILENCIO EN MEMORIA DEL EX PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, ARQUITECTO SIXTO DURÁN-BALLÉN.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias a los asambleístas. Señora Secretaria, siguiente punto del Orden del Día.-----

#### V

LA SEÑORA SECRETARIA. "2. Primer debate del Proyecto de Ley Orgánica de Movilidad Humana". Con su autorización, señora Presidenta, procedo a dar lectura al informe: "Quito, Distrito Metropolitano, 14 de noviembre de 2016. Oficio No. 332 CSIRISI-AN-2016. Señora Gabriela Rivadeneira Burbano Presidenta de la Asamblea



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 420**

Nacional. En su Despacho. De mi consideración: Con un cordial saludo me dirijo a usted y en observancia a lo previsto en el artículo 60 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, remito a usted el Informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica Movilidad Humana, aprobado por la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, en la sesión de Comisión No. 247, realizada el día lunes 14 de noviembre de 2016. Hago propicia la oportunidad para reiterarle mi más alta y distinguida consideración. Atentamente, María Augusta Calle Andrade, Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral. Informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica de Movilidad Humana. 1. Objeto y antecedentes: 1.1 Objeto del informe. El objeto del presente informe es poner en conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional el informe para primer debate aprobado por la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, con respecto al Proyecto de Ley Orgánica de Movilidad Humana. 1.2 Antecedentes El Proyecto de Ley Orgánica de Movilidad Humana ingresó a la Asamblea Nacional el día 16 de julio de 2015, con número de trámite 219452, fue una iniciativa presentada por los siguientes asambleístas: Linda Machuca, quien en ese entonces era Asambleísta Nacional por los Migrantes y Coordinadora del Grupo Parlamentario por los Derechos de las Personas en Movilidad Humana; Eduardo Zambrano y Diana Peña, representantes de la circunscripción de América Latina, El Caribe y África; Ximena Peña y Alex Guamán, por la circunscripción de Estados Unidos y Canadá; Dora Aguirre y Esteban Melo, por la circunscripción de Europa, Asia y Oceanía. El 4 de agosto de 2015, mediante Resolución CAL-2015-2017-023, el Consejo de Administración Legislativa (CAL)



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 420**

calificó el Proyecto y verificó que cumplía con los requisitos, según lo establecido en el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa "(...) El Consejo de Administración Legislativa calificará los proyectos de ley remitidos por la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional y verificará que cumpla, con los siguientes requisitos: I. Que se refiera a una sola materia, 2. Que contenga exposición de motivos y articulado; y, 3. Que cumpla los requisitos que la Constitución de la República y esta Ley establecen sobre la iniciativa legislativa." El día 5 de agosto de 2015, mediante memorándum No. SAN-2015-2613, la Secretaría General de la Asamblea Nacional remitió a la Presidencia de la Comisión Especializada Permanente la Resolución del CAL junto con el Proyecto de Ley Orgánica de Movilidad Humana, para iniciar el respectivo tratamiento.

#### 2. Análisis del Proyecto de Ley Orgánica de Movilidad Humana

##### 2.1 La migración y Ecuador.

La migración es un fenómeno tan antiguo como la humanidad. Desde la prehistoria, los primeros escritos revelaron los movimientos de las poblaciones que realizaron de manera progresiva, masiva, violenta y en ciertas ocasiones pacíficas. Estos grupos de personas buscaban a menudo civilizaciones más avanzadas. Entre los años 50 y 60, se analizó la migración a partir de un enfoque de micro-individuo. Este, antes de tomar la decisión de abandonar su lugar de residencia, examina los costos, así como los beneficios asociados a la migración potencial, con el fin de mejorar su nivel de vida, especialmente en la esperanza de encontrar mejores ingresos: Esta teoría no progresó dado que no permitía comprender la complejidad migratoria. Desde un enfoque económico político, se buscó estudiar a la movilidad como el resultado de las políticas de desarrollo que promueven las desigualdades espaciales y sociales, obligando a la población a emigrar para sobrevivir. Por último, el enfoque de las redes llamando el transnacionalismo. En este punto de



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 420**

vista de la migración, ya no se habla de la ruptura permanente, porque se busca mantener los lazos entre el entorno de origen y el lugar de residencia de los migrantes. Las teorías sobre migración han evolucionado en el tiempo; sin embargo, los derechos de los migrantes no han tenido la misma suerte que sus teorías. Existen grandes esfuerzos internacionales al suscribir la Convención de las Naciones Unidas sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares en 1990; no obstante, las políticas nacionales tienen una deuda con sus conciudadanos para garantizar y promover políticas migratorias apegadas a los derechos humanos. En este sentido, en pleno siglo XXI, Ecuador busca implementar su primera Ley sobre Movilidad Humana. Recordemos que Ecuador vivió dos grandes flujos migratorios. La primera que inició en los años 50, caracterizada por una masiva salida de ecuatorianos hacia destinos de mayor oportunidad como Estados Unidos y Canadá; y, la segunda que inició a finales de los años 90, principalmente a España, Italia, Francia y Reino Unido. La migración internacional está ahora en el centro del debate social. No hay un día en que los medios no hagan alusión a los acontecimientos dramáticos sobre los migrantes que tratan de huir de situaciones de conflicto, en particular hacia Europa. Hoy, alrededor de 70 millones de personas son víctimas de desplazamiento forzoso, 16 millones de refugiados en stricto sensu, 30 millones de desplazados internos y 30 millones de personas desplazadas por causa de catástrofes naturales. Según la ONU, existen alrededor de 230 millones de migrantes en el mundo, es decir 3% de la población mundial.

2.2 Finalidad de la Ley. La Ley armoniza la legislación vigente relacionada a la movilidad humana e integra en un solo cuerpo legal la normativa dispersa, eliminando disposiciones contrarias a la Constitución que se encuentran en leyes migratorias vigentes. Esta Ley



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 420**

establece el marco jurídico que regula el ejercicio de derechos, obligaciones, institucionalidad y mecanismos de protección de las personas en movilidad humana, que comprende emigrantes, inmigrantes, personas en tránsito, retornadas, quienes requieran de protección internacional, víctimas de los delitos de trata de personas y de tráfico ilícito de migrantes; y, sus familiares.

2.3 Estructura de la Ley

Título Preliminar: Capítulo I. Objeto, principios, definiciones y finalidades. Título I. De las personas en movilidad humana: Capítulo 1. De las personas ecuatorianas en el exterior. Capítulo II. De las personas ecuatorianas retornadas. Capítulo III. De las personas extranjeras en el Ecuador. Capítulo IV. De la Comunidad Suramericana. Capítulo V. De las personas extranjeras en Protección Internacional; y, Capítulo VI. De la trata de personas y tráfico ilícito de migrantes. Título II. Ingreso, salida, control de personas y legislación de documentos: Capítulo I. Del control migratorio. Capítulo II. De los documentos de viaje; y, Capítulo III. De los servicios de legislación de documentos. Título III. Institucionalidad y Régimen Sancionatorio: Capítulo I. De la Institucionalidad de la movilidad humana; y Capítulo II. Del régimen sancionatorio. Disposiciones derogatorias; disposiciones generales; y, disposiciones transitorias.

3. Socialización: El proyecto de Ley Orgánica de Movilidad Humana contó con una amplia socialización que se inició el día 6 de agosto de 2015. La socialización tuvo como objetivo generar un diálogo amplio a nivel nacional e internacional a efectos de incorporar las observaciones de los varios grupos de interés a dicho Proyecto; recabar de manera metódica y ordenada los aportes que susciten mayor interés, para que puedan ser debatidos al interior de la Comisión de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral y posteriormente en el Pleno de la Asamblea Nacional; lograr escuchar las



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 420**

voces de los beneficiarios de este Proyecto de Ley, así como dar a conocer el Proyecto de Ley, entendiendo que todos los grupos tienen necesidades diferentes y buscar que el proyecto responda de la mejor forma posible a cada grupo de atención. La socialización fue realizada por la Comisión con el apoyo del Grupo Parlamentario por los Derechos de las Personas en Movilidad Humana, a través del Primer Diálogo Ciudadano sobre la Ley de Movilidad Humana, el cual tuvo el objetivo de invitar a la ciudadanía, a los miembros de organizaciones sociales, instituciones públicas y privadas, universidades, organismos internacionales y a todas las personas involucradas y preocupadas por los temas relativos a la movilidad humana a establecer un espacio democrático, participativo e incluyente, para dialogar sobre el Proyecto de Ley Orgánica de Movilidad Humana, con eventos en 9 provincias con una asistencia de 832 personas. Adicionalmente, se realizaron 30 eventos de socialización en las tres circunscripciones del exterior a cargo de los asambleístas representantes de dichas circunscripciones, con la asistencia de más de 1000 personas. Comparecencias ante la Comisión: 15 organismos gubernamentales. 8. organizaciones no gubernamentales. 8. organismos internacionales. 3. expertos. 11. representantes de organizaciones de migrantes. 1 asambleísta. Observaciones recibidas por escrito. Se recibieron 6 observaciones de organismos gubernamentales, 3 de ONG, 4 de organismos internacionales, 15 asambleístas, 1 experto, 10 de organizaciones de migrantes y 2 de gobiernos autónomos descentralizados. Todos estos aportes constituyeron los insumos para el análisis y elaboración del presente informe. A continuación se adjunta una tabla denominada Tabla 1. Socialización organizada a nivel provincial sobre la Ley. Es un cuadro de seis columnas: En la primera, Fecha; en la segunda, Provincia; en la tercera, Ciudad; en la cuarta,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 420**

Asambleístas asistentes; en la quinta, Coordinación del Evento; en la sexta Número de Participantes. A continuación se menciona la Tabla 2. Comparecencias en la Comisión Especializada Permanente en relación con la Ley, es una tabla de 3 columnas. En la primera, Fecha; en la segunda, Sesión; en la tercera, Comparecencias. En comparecencias se señala: Silvia Salgado, Parlamentaria Andina; Cristina González, Subsecretaria de Desarrollo Normativo, delegada del Ministerio de Justicia; María de los Ángeles Morales, Gerente de la Empresa Pública Correos del Ecuador; Cristina González, Subsecretaria de Desarrollo Normativo, Ministerio de Justicia; Soledad Coloma y doctor Jacques Ramírez, delegado del Instituto de Altos Estudios Nacionales; Jessica Andrade, Viceministra de Deporte, delegada del Ministerio de Deporte; Patricio Benalcázar, Defensor del Pueblo adjunto, delegado de la Defensoría del Pueblo del Ecuador; Padre Hernán Astudillo; María Landázuri, Viceministra de Movilidad Humana del Ministerio de Relaciones Exteriores; César Navas, Ministro Coordinador de Seguridad; Ministro Carlos Marx Carrasco, Ministerio del Trabajo; Adriana Salgado Peñaherrera, Subsecretaria de Vivienda, Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda; Ernesto Samper, Secretario General de la Unión de Naciones Suramericanas - Unasur; Salvador Gutiérrez, Organización Internacional para las Migraciones-OIM; Ernesto Samper, Secretario General de la Unasur; Salvador Gutiérrez y Jorge Gurriere, Representantes de la Organización Internacional para las Migraciones; Romina Sijniensky, Delegada de la Corte Interamericana de Derechos Humanos; Juan Carlos Murillo y señor Juan Ignacio Mondelli, Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados; Ernesto Pazmiño, Defensor Público de Ecuador; Paulo Illes, Coordinador de Políticas para Migrantes de la Secretaría Municipal de Derechos



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 420

Humanos y Ciudadanía, Municipalidad de Sao Paulo; Mónica Marín Rodríguez, Subdirectora de Apoyo Regional del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador; Javier Arcentales, Especialista en temas de movilidad humana; Directora Nacional del Registro de Datos Públicos; Santiago López, Agrupación Social Unidos por el Buen Vivir Europa; José Miguel Díaz, Asociación de Españoles Residentes en Esmeraldas; Karina Sarmiento, Fundación Asylum Access; Gabriela Alencastro, Secretaria Técnica Coalición por las Migraciones y el Refugio; Verónica Pólit-Proyecto Migración de la Fundación Terre des Hommes; Marco Guerrero, Presidente de la plataforma de Movilidad Humana; Fabián Velasco, Presidente Copromior; Jeanie Vivero, Asociación de Migrantes Retornados de Esmeraldas; Marcelo Cárdenas, Asociación de Migrantes Retornados de Chimborazo; Cristóbal Lamar, Coordinadora Nacional del Migrante; Pablo Villacís-Delegado del Servicio de Rentas Internas; Wilson Bedón, Corporación de Movilidad Humana del Ecuador; Mónica Viteri, Presidenta de Asociación Migrantes Retornados de Ibarra; Verónica Pólit, Jefa del Proyecto Migración de la Fundación Terre des Hommes; Sergio Paella, Asociación de Migrantes retornados de Ambato; Rafael Barba Carvajal, Presidente de Migrantes Unidos por el Emprendimiento, Voluntariado y Difusión Cultural Leande; Juan Lumaño, Observatorio y Veeduría Ciudadana; Diego Narváez, joven refugiado. A continuación se adjunta la Tabla 3, denominada Consolidación de Observaciones remitidas por escrito a la Comisión. Es una tabla de 6 columnas: en la primera, Nombre y apellido; en la segunda, Institución; la tercera, Cargo; la cuarta, Oficio; quinta, Fecha; seis, Artículos observados: Juan Lugmania, Cooperativa de Producción "Personas en Movilidad Humana", Presidente; Bayron Pacheco, Asamblea Nacional del Ecuador, Asambleísta; Hernán Holguín, Fundación de Asistencia Jurídica, Social



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 420**

y Económica del "Migrante Ecuatoriano", Director - Quito; Diego Acosta, Jacques Ramírez Universidad de Bristol, Yachay Tech. Docentes; Catalina Ontaneda, Ministerio del Deporte, Ministra; Francisco Carrión, Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional, Secretario Técnico; Mary Verduga, Asamblea Nacional del Ecuador, Asambleísta; Carlos Tutiven, Asociación "Red Migrantes Retornados a Ecuador", Migrantes retornados; María Clara Martín, ACNUR, Representante; Andrea Ledesma, Williams Murillo 1800migrante.com. representantes; Gabriela Alencastro, Coalición por las Migraciones y el Refugio, Coalición por las Migraciones y el Refugio; Verónica Pólit, Terre des hommes; Ernesto Pazmiño, Defensoría Pública, Defensor Público General; María Clara Martín, Diego Zorrilla, Damien Thuriaux, ACNUR, ONU, OIM, Representante y Coordinador Residente y Jefe de Misión; José Rodríguez, Fundación del Migrante; Juan Carlos Almeida, Ministerio del Trabajo, Subsecretario de Políticas y Normas; Rocío Albán Torres, Asamblea Nacional del Ecuador, Asambleísta; Gina Quintana, Consejo Nacional para la Igualdad de Género, Presidenta; Linda Machuca Moscoso, Grupo Parlamentario por los Derechos de las Personas en Movilidad Humana; Asambleísta; Fabián Velasco, Cooperativa de Producción y de Servicios Migrantes de El Oro, Presidente; Jeanie Vivero, Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Esmeraldas, Responsable de Unidad de Movilidad Humana; Marcelo Gedalje y Nohemi Ruiz, Asociación Migrantes Retornados de Chimborazo, dirigentes; Marcelo Gedalje y Noemí Ruiz, MIRECH, Presidente y Vicepresidenta; Wilson Bedón, Oscar Pérez, Marisol Trejo, Migrantes Retornados, Representantes de la Provincia de Imbabura; Ximena Peña, Asamblea Nacional, Asambleísta; Verónica Pólit, Terra des Hommes, consultor externo; Carlos Tutiven, Red de Migrantes Retornados Ecuador, Presidente; Juan Lugmania,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 420**

Obcovecdem, Presidente; Marcelo Cabrera, Municipio de Cuenca, Alcalde; Esteban Melo, Asamblea Nacional del Ecuador, Asambleísta; Alex Guamán, Grupo Parlamentario por los Derechos de las Personas en Movilidad, Coordinador; Eduardo Zambrano, Asamblea Nacional del Ecuador, Asambleísta; Eduardo Zambrano, Asamblea Nacional del Ecuador, Asambleísta; Diana Peña, Asamblea Nacional; Esteban Melo, Asamblea Nacional del Ecuador, Asambleísta; Eduardo Zambrano, Asamblea Nacional del Ecuador, Asambleísta; Fernando Bustamante, Asamblea Nacional del Ecuador, Asambleísta; Rocío Valarezo, Asamblea Nacional del Ecuador, Asambleísta; Fernando Bustamante, Asamblea Nacional del Ecuador, Asambleísta; Verónica Rodríguez, Asamblea Nacional del Ecuador, Asambleísta; Eduardo Zambrano, Asamblea Nacional del Ecuador, Asambleísta; Fernando Bustamante, Asamblea Nacional del Ecuador, Asambleísta; José Torres, Asamblea Nacional del Ecuador, Asambleísta; Eduardo Zambrano, Asamblea Nacional del Ecuador, Asambleísta; María Soledad Vela, Asamblea Nacional del Ecuador, Asambleísta; Dora Aguirre, Asamblea Nacional del Ecuador, Asambleísta; María Augusta Calle, Asamblea Nacional del Ecuador, Asambleísta. En día 9 de marzo de 2016 fue creada una Subcomisión con el propósito de sistematizar, compilar, analizar y presentar una propuesta del Proyecto de Ley Orgánica de Movilidad Humana para someterla a consideración y debate en la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral. La subcomisión de la Comisión trabajó formalmente a partir del 17 de marzo y desarrolló 34 sesiones de trabajo, contó con un promedio de 7 representantes por sesión de los distintos despachos entre asambleístas y asesores. Además, realizó la recopilación de toda la documentación que consta en la Comisión relativa al Proyecto de Ley: i)



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 420**

físico: tres carpetas de documentos con 1133 fojas y i) digital: Audios de 17 sesiones de tratamiento del Proyecto de Ley Orgánica de Movilidad Humana, actas de 13 sesiones de tratamiento del proyecto de Ley Orgánica de Movilidad, así como 4 actas borrador del año 2016; versión digital de las 3 carpetas entregadas en físico; carpeta con presentaciones de los comparecientes en 7 sesiones entre las que constan: Proyecto de Ley Orgánica de Movilidad Humana, presentado por los asambleístas por el exterior, observaciones presentadas por asambleístas, organizaciones de la sociedad civil, instituciones públicas, por personas de manera individual, colectivos de migrantes, personas ecuatorianas retomadas, refugiados, ecuatorianos en el exterior, grupos de inmigrantes en el país, socializaciones realizadas por la Comisión tanto a nivel nacional como en las distintas provincias. Esta información ha sido sistematizada en una matriz por la Comisión Permanente Especializada de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral. La subcomisión, a cargo de la asambleísta Dora Aguirre, remitió el expediente completo el día 09 de agosto de 2016, con oficio No. DAAH-CSIRISI-628-16, a la asambleísta María Augusta Calle, Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral. Con el informe de la Subcomisión, la Presidencia de la Comisión revisa el articulado y pone a consideración del Pleno de la Comisión el texto borrador que fue debatido en 16 intensas jornadas de trabajo y aprobado por unanimidad en la sesión de Comisión No. 247. A continuación se adjunta una tabla denominada Tabla 4. Sesiones de debates sobre el articulado del Proyecto de Ley en la Comisión Especializada Permanente. 4. Aprobación. 4. Aprobación: La Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, Resuelve



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 420**

aprobar el presente informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica de Movilidad Humana y remitir el presente Informe para conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional. 5. Sugerencia: La Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, sugiere al Pleno de la Asamblea Nacional poner énfasis en el debate de los siguientes temas:

Artículo 86. Asilo diplomático: "(...) El Estado ecuatoriano podrá en cualquier momento y sin necesidad de exponer sus motivos, declarar la condición de asilado a una persona extranjera quien gozará de todos los derechos previstos para las personas sujetas a protección. (...)” No existe acuerdo en la Comisión sobre este artículo. Por un lado, se planteó que el Estado ecuatoriano tiene la obligación de motivar su decisión de concesión de asilo diplomático, conforme al artículo 76 de la Constitución. Por otro lado, se consideró también que el Estado ecuatoriano tiene la facultad soberana de conceder el asilo y no estar obligado de motivar su decisión, conforme al artículo 2 de la Convención sobre Asilo Diplomático.

Artículo 136. Causales, inadmisión. “Las causas de inadmisión para el territorio ecuatoriano son: 1. La presentación ante la autoridad de control migratorio de documentación falsa, adulterada o destruida; en caso de que se identifique que la persona extranjera fuera víctima de trata de personas, se aplicará el procedimiento establecido en esta ley”. Existe discrepancia entre los miembros de la Comisión, el debate se centró en el procedimiento para este caso preciso en los puntos oficiales de control migratorio. Se planteó la posibilidad que este numeral no sea causal de inadmisión, sino la obligación de la autoridad de control migratorio de presentar la denuncia por el posible cometimiento de un delito de falsificación y uso de documento falso, conforme al Código Orgánico Integral Penal. Sin embargo, actualmente los instrumentos



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 420**

internacionales y la costumbre internacional, establecen que este tipo de personas sería solamente inadmitida al país. Suscriben el presente informe la asambleísta María Augusta Calle, la asambleísta Dora Aguirre Hidalgo, el asambleísta Fernando Bustamante, el asambleísta Francisco Hagó, la asambleísta Verónica Rodríguez, la asambleísta Rocío Valarezo, la asambleísta María Soledad Vela, el asambleísta Eduardo Zambrano, el asambleísta ponente es el asambleísta Francisco Hagó". Hasta ahí el texto, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria, antes de dar la palabra al Asambleísta ponente, vamos a abrir comisión general en el Pleno de la Asamblea, para recibir al señor Carlos Tutiven, Presidente de la Red Nacional de Migrantes Retornados. -----

COMISIÓN GENERAL PARA RECIBIR A LOS REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE LOS MIGRANTES, CUANDO SON LAS DIEZ HORAS QUINCE MINUTOS.-----

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR CARLOS TUTIVEN, PRESIDENTE DE LA RED NACIONAL DE MIGRANTES RETORNADOS. Buenos días. Señora Presidenta de la Asamblea Nacional de la República del Ecuador, Gabriela Rivadeneira, principales autoridades de la Asamblea, señores asambleístas y en especial asambleístas que representan a la comunidad migrante en el exterior, gracias por esta oportunidad. Primero, quiero agradecerles infinitamente el permitirme dirigirles unas cuantas palabras, palabras llenas de aliento, de fe y esperanzas; en esta jornada que ustedes van a tener el día de hoy y dentro de esas palabras también permitirme agradecerles y darles nuestro voto de confianza por la



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 420**

construcción de esta Ley, esta Ley bajo nuevos paradigmas, bajo experiencias vividas y con la total y completa seguridad de que ustedes, señores asambleístas, sabrán mejorarlas y entregándonos a todas las personas de movilidad humana, una muy excelente Ley. No quiero detenerme a contarles los dilemas de la migración, mis compañeros ya lo han hecho y de muy buena manera, quiero compartir con ustedes la expectativa que los retornados tenemos sobre esta Ley, ya han escuchado ustedes los problemas e inconvenientes que tiene la comunidad ecuatoriana en el exterior, que son muchas especialmente en los últimos años en vista de la crisis, la situación de irregularidad prolongada que afronta el poco o ningún acceso a la salud, seguridad social, justicia e incluso el poco o nada de conocimientos en materia financiera que nos permite capitalizar a veces nuestras remesas que tenemos, cierto es que en estos últimos tiempos no ha mejorado el sistema de atención y servicios, perdón, sí ha mejorado el sistema consular, ya no tenemos esos consulados de esas momias que se guardaban en los consulados, esas embajadas de momias, esto ha cambiado, la revolución ha llegado hasta las embajadas, hasta los consulados, tenemos consulados de puertas abiertas y eso es una satisfacción para el ecuatoriano que vive en el exterior. Es fundamental legislar a favor de la comunidad en el exterior, créanmelo, se mentaliza con la idea fundamental del retorno, el migrante que está en el exterior, de acuerdo a últimas estadísticas de los medios de comunicación de España y de Italia y también del Gobierno español, se estima que hay cerca de trescientos mil ecuatorianos que quieren retornar, el retorno, señores asambleístas, no es solo el regreso del migrante, sino es la llegada de un ecuatoriano cargado de esperanzas, sueños y anhelos, quizás igual que cuando nos fuimos, con la esperanza de mejorar nuestros días, hacemos un capital, compramos nuestra casa



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 420**

e implementar un emprendimiento, cuando volvemos, cuando retornamos, idealizamos este país que se fue con nosotros en el alma, que compartió con nosotros en pequeñas fotos. Me queda poco, me queda poco tiempo, me disculpan, señores asambleístas, quería topar un tema muy importante para terminar, ya tenemos el informe para primer debate y permítame, señora Presidenta, señores asambleístas hacer algunas observaciones. Señores asambleístas, en sus manos está que esta Ley salga excelente y que nos de la seguridad al migrante ecuatoriano cuando retorna, en las líneas de crédito y en la inclusión laboral, especialmente para esos grupos vulnerables que vienen migrantes y familias con una mano atrás y otra adelante, porque soñaron en quedarse allá, compraron una casa, se las quitaron y no se compraron en el Ecuador, de ellos preocúpense, señores asambleístas, hacer una ley para esas personas vulnerables. Por último, tengo fe de que esta Ley será fundamental, no solo a nivel de país sino también en la región, ya que desarrolla los principios constitucionales de avanzada, sean pues ustedes, asambleístas, gestores de una ley tan necesaria, tan esperada, en donde las personas con movilidad humana sean tratadas como seres humanos, con derechos, con obligaciones y que esta Ley sirva para unificar un país en mi país. Por último, agradecerle a la asambleísta Dora Aguirre que me consta, soy testigo de que fue una precursora cuando estuvo en España, fui testigo de su lucha perseverante para que esta Ley se haga realidad. Muchas gracias, señores Asambleístas. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Agradecemos a Carlos Tutiven, Presidente de la Red Nacional de Migrantes Retornados y recibimos también al señor Marco Guerrero, Presidente de la Plataforma de Personas en Movilidad Humana. -----



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 420**

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR MARCO GUERRERO, PRESIDENTE DE LA PLATAFORMA DE PERSONAS EN MOVILIDAD HUMANA. Señora Presidenta de la Asamblea Nacional de nuestro querido país, señoras y señores asambleístas: Créannos que para nosotros los retornados, hoy es un día muy importante, porque ya entramos en la etapa final de un proceso iniciado hace más de seis años junto a un grupo de compañeros de organizaciones y de asambleístas que nos representan desde el exterior. Todos soñamos con mejores días, todos buscamos un futuro de nuestros hijos, de nuestros familiares, de nosotros mismos que estén garantizados no solo con el pan que debemos llevar a nuestra mesa sino con una serie de derechos que lamentablemente han sido vulnerados, han sido conculcados a lo largo de la historia de nuestro país. Miles, señores asambleístas, millones de ecuatorianos hemos tenido que tomar esa decisión de irnos de nuestro país, todos sabemos las causas, todos sabemos los motivos, por qué tuvimos que dejar nuestro país siendo funcionarios públicos, perteneciendo a un nivel y a una clase media, tuvimos que migrar por todo este feriado bancario, por la inestabilidad política de nuestro país, donde no se entendía ya nada y por buscar mejoras para nuestras familias tuvimos que ir a sacrificar nuestra preparación universitaria en aprendizaje de oficios artesanales, no nos da vergüenza decir esto, al contrario, ha enriquecido esta experiencia, ha enriquecido nuestros saberes, porque ahora ya no conocemos las ramas profesionales en las que hemos sido preparados, conocemos mucha transferencia de tecnología, formas diferentes de hacer artesanía, trabajos artesanales, cuánto hemos trabajado en la construcción, cuánto hemos trabajado asistiendo al adulto mayor, cuánto hemos dejado en el exterior y cuánto hemos aprendido. Es verdad que nuestro país ha mejorado y específicamente en el aspecto económico, en estabilidad



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 420**

política, lo que promovió, señores asambleístas y señora Presidenta, nuestro retorno, por eso retornamos. Pero qué pena decir que nuestro país no estaba preparado para ese retorno, tenemos muchos problemas, estamos ya más de setenta mil ecuatorianos en el país con muchas dificultades y es por eso señores asambleístas que apoyamos este proceso de construcción de la Ley de Movilidad Humana, será el mejor legado que ustedes nos dejen a todo este grupo de ecuatorianos, tanto los que hemos retornado como los compañeros y compañeras que están en el exterior. Nosotros queremos que los GAD deben ser los protagonistas en ejecutar proyectos, tomando en cuenta este gran valor agregado que traemos los ecuatorianos, de todas estas experticias adquiridas en el extranjero, hay que facilitar la incorporación de los retornados al desarrollo laboral y productivo de nuestro país. Nosotros queremos que las universidades y ojalá la ley contemple, sean también protagonistas, que trabajen conjuntamente con las organizaciones de migrantes existentes en todo el país, para que se elabore proyectos productivos, asociativos eso es lo que más necesitamos. Queremos participar los migrantes también en la distribución de la tierra, queremos que haya una ley que legalice y certifique nuestras experticias alcanzadas en el exterior, queremos que haya una verdadera ley que impulse programas de unidades productivas comunitarias, esperamos que este debate, señores asambleístas y señora Presidenta, enriquezca este Proyecto, para que como ley realmente se logre una reinserción socioeconómica que tanto la necesitamos y que así podamos aportar al desarrollo de esta hermosa tierra, de este hermoso país, de este hermoso Ecuador. Muchísimas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchas gracias a Marco Guerrero, Presidente de la Plataforma de Personas en Movilidad Humana. Vamos a



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 420**

recibir y con él cerraremos comisión general a Jacques Ramírez, doctor en Antropología Social, profesor e investigador especialista en migraciones. -----

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR JACQUES RAMIREZ, DOCTOR EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL, PROFESOR E INVESTIGADOR ESPECIALISTA EN MIGRACIONES. Buenos días con todas y con todos. Gabriela Rivadeneira, Presidenta de la Asamblea Nacional, autoridades presentes, señores y señoras asambleístas: Quisiera brevemente arrancar señalando que el tema que nos tiene esta mañana, es un asunto que está en la agenda mundial, la migración hoy más que nunca es un tema de la agenda de política exterior, de ahí el papel central que en el Proyecto de Ley se le da a la autoridad de movilidad humana, los temas migratorios fueron tratados recientemente en el seno de Naciones Unidas, es un tema central en la Unión Europea, donde día a día vemos no solo como se blindan sus fronteras externas sino como también mueren miles de personas en el Mar Mediterráneo, que poco a poco se ha transformado en un mar rojo y que ha llegado a la cifra espeluznante de cuatro mil seiscientos treinta y seis refugiados muertos en lo que va del año. Es un tema que ya es parte del paisaje en el triángulo norte de Centro América, México donde ya los muertos en tránsito no son noticia y ha sido uno de los temas principales en la campaña del electo Presidente de Estados Unidos, quien recientemente ha ratificado que deportará a unos tres millones de migrantes y que ampliará el muro que separa Estados Unidos de Latinoamérica y no solo de México, bajo la sospecha que los migrantes sin papeles son unos criminales, desde ya a rechazar la construcción del muro de la vergüenza, porque los migrantes no son ni terroristas ni criminales y muchos de ellos trabajadores internacionales. A diferencia



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 420**

de lo que vemos en otras partes del mundo, en Sudamérica se ha intentado construir otro enfoque basado no solamente en la seguridad y el control sino en los derechos de las personas en movilidad y es así como se nombra en el Proyecto de Ley en el Título Primero y desde la llegada del nuevo siglo, algunos países han actualizado sus marcos jurídicos en esta dirección, arrancando en el Sur del continente cuando Argentina en su nueva Ley del dos mil tres, proclamó el derecho a migrar, de ahí siguieron otros países como Uruguay, Venezuela, Bolivia entre otros. Pero como ustedes bien saben, señoras y señores asambleístas, mucho de la política y la norma migratoria también se construye de arriba a abajo, es decir, desde los espacios multilaterales e intergubernamentales como son la CAM, Mercosur o Unasur. Justamente hace casi ya tres años, en diciembre del dos mil trece, aquí mismo en la Asamblea, se ratificó el Acuerdo de Residencia Mercosur, el cual otorgó en sus primeros años de aplicación, la residencia temporal de aproximadamente treinta y cuatro mil ciudadanos sudamericanos y uno de los temas que incorpora esta Ley es justamente sobre la integración regional, Ley de Enclave de Movilidad Humana para dar facilidades de residencia a nuestros hermanos y hermanas de la región, algo que aunque parezca nuevo, hay experiencias tan antiguas que datan de los albores de nuestra República. Quisiera recordar en esta sala, un primer acuerdo histórico a nivel regional que fue firmado siguiendo instrucciones de Simón Bolívar, por Perú y Colombia el seis de julio de mil ochocientos veintidós, su artículo cuatro establecía: “que los colombianos serán tenidos en el Perú por peruanos y estos en la República de Colombia por colombianos”. En el caso de nuestro país también se dio algo similar al inicio de la República, cuando los inmigrantes de la Región Andina tuvieron algunos privilegios, incluso en una época, a partir del Decreto del veinticinco de noviembre



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 420**

de mil ochocientos sesenta y siete, se reconoció como ciudadano de la República a personas provenientes de Colombia, Perú, Venezuela y Chile. En síntesis, no me alargo, hay una tradición, una vertiente jurídica de larga data en nuestra región que está abierta a la migración, en el contexto nacional, como ya se ha dicho, el Ecuador es un país que tiene las cuatro condiciones de la migración, somos un país de migrantes, somos un país donde últimamente han arribado personas en el extranjero, pero apenas representa el dos punto tres por ciento de nuestra población, es un país que ha reconocido el Estatus de Refugiados a sesenta mil personas, siendo el principal país de acogida de la región, también nos hemos convertido en un país de tránsito para los flujos que van al norte y hacia el sur y en los últimos años hemos visto como han incrementado el retorno de migrantes. Una de las fortalezas del Proyecto de Ley, es que tiene una mirada integral del hecho migratorio donde se intenta normar, teniendo en cuenta la multidimensionalidad de la migración y de los grupos señalados y otros más como los apátridas y también aquellos que han sido víctimas de trata y tráfico. En la exposición de motivos se señala que la normativa vigente en materia de inmigración, data de la década de los setenta, esa Ley, la vigente, es la séptima en la historia de nuestro país y tiene una mirada de seguridad y control; si uno rastrea y analiza los marcos normativos constitucionales en materia de migración en el Ecuador, uno puede encontrar tres enfoques en la política migratoria, el enfoque de aperturismo segmentado que encontramos en las leyes de mil ochocientos ochenta y seis, de mil ochocientos noventa y dos y mil novecientos veintiuno, el enfoque de control y seguridad que uno puede revisar en el Decreto Supremo de extranjería y naturalización del treinta y ocho, en el Decreto Legislativo y posterior a las leyes del cuarenta, del cuarenta y siete y en la del setenta



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 420**

y uno ya señalada; y finalmente, el enfoque de derechos que fue impulsada desde finales de los noventa cuando vivimos la estampida migratoria, el surgimiento de organizaciones de defensa de los derechos migrantes y que quedó claramente estipulado en nuestra Constitución de Montecristi y en otros marcos de política pública. Es necesario resaltar que en la historia del Ecuador, hay muchos proyectos de Ley de Migración que nunca llegaron a cuajar y que se quedaron solo en eso, en proyectos y no en leyes aprobadas, en total señores asambleístas, se han elaborado siete leyes de migración a lo largo de la historia de la República del Ecuador y treinta y nueve proyectos de Ley que entraron al Congreso, hoy Asamblea Nacional, desde mil novecientos setenta y ocho al dos mil catorce, esta que ustedes tienen en sus manos es el proyecto número cuarenta. Para ir terminando, estamos ahora en el primer debate aquí en el Pleno para analizar este Proyecto de Ley, seguro que hay algunos elementos que debatir, corregir y mejorar; sin embargo, quiero recordar que cuando se discutía la estructura del Proyecto de Ley, con diferentes actores del Estado se llegó a un consenso para que este nuevo proyecto se mueva en el triángulo conformado por los enfoques de derechos, desarrollo, buen vivir y la seguridad humana; el articulado trabajado por la Comisión de Soberanía, Integración, Relaciones internacionales a quien hay que reconocer y aplaudir por el trabajo realizado y por su amplio espíritu democrático y participativo, la Ley casi casi fue hecho en minga, recoge este triángulo a lo largo de sus ciento sesenta y nueve artículos y cuatro títulos. Estimada Presidenta, señores asambleístas en sus manos está que este Proyecto de Ley no quede solo en eso y que pase a ser la octava Ley de Migración del Ecuador y la primera en Movilidad Humana, respetando los principios constitucionales que todos los y las ecuatorianas aprobamos en las urnas, no se olviden que lo que se pruebe



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 420**

en este Pleno puede afectar para bien o para mal, la vida de cientos de miles de cruzadores de fronteras que por cualquier motivo tuvieron que abandonar su patria o venir a estas hermosas tierras o regresar al país ya sea de manera forzada o voluntaria, no olvidemos nunca, señores asambleístas que todos los que estamos aquí somos potencialmente migrantes. Muchísimas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Agradecemos la presencia de Jacques Ramírez, doctor en Antropología Social, profesor e investigador especialista en migraciones. Con esto, señora Secretaria, cerramos comisión general y empezamos la presentación del Proyecto de Ley a cargo del Asambleísta ponente, asambleísta Francisco Hagó, tiene la palabra. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA CLAUSURA LA COMISIÓN GENERAL Y REINSTALA LA SESIÓN, CUANDO SON LAS DIEZ HORAS TREINTA Y SIETE MINUTOS. -----

EL ASAMBLEÍSTA HAGÓ CELI FRANCISCO. Compañera Presidenta, muchas gracias. Compañeras y compañeros asambleístas y un saludo muy especial a mis hermanas y hermanos migrantes: El Proyecto de Ley que hoy debatiremos, representa una gran oportunidad para fortalecer los derechos de las personas que se encuentran en situación de movilidad humana, como asambleístas tenemos la obligación ética y moral de legislar a favor de las grandes minorías para construir una sociedad más justa, solidaria y equitativa, no se puede hablar de justicia, de solidaridad, de equidad cuando se olvidaron de quienes fueron forzados a dejar su patria a causa de la crisis económica que azotó nuestro país



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 420**

en el pasado. Ecuador desde el dos mil ocho le apostó a un nuevo modelo de Estado, donde se fortalecen las instituciones, se garantizan los derechos, pero sobre todo se incluyen a las grandes minorías, las políticas públicas responden al bien común, dejando atrás un pasado de exclusión, de privilegios y de vulneración de derechos, nuestro país al establecer constitucionalmente el derecho a migrar y eliminar la categoría discriminatoria de ilegal, supera la estigmatización de las personas extranjeras que residen en situación irregular en el país, esto sin duda es un avance sustancial en materia de derechos humanos, al disponer que los extranjeros tienen los mismos derechos y deberes que los ecuatorianos, se evita la generalización de discriminación y se fortalecen los principios de la ciudadanía universal y la libre movilidad, así como el progresivo fin de la condición de extranjero, con lo cual se transforma la política pública migratoria y las relaciones bilaterales, especialmente en lo que se refiere a los visados. La libre movilidad no obstante no debe entenderse como una falta de control, Ecuador tiene la responsabilidad de garantizar el ejercicio de este derecho, acompañando su cumplimiento en las mejores condiciones para todas y todos. Como migrante sé lo que es ser extranjero, he vivido como muchos de los que estamos aquí la discriminación, la exclusión, la violencia, la segregación, la estigmatización por el hecho de reclamar mi derecho a circular libremente y fijar mi residencia en el territorio de un Estado, la lucha por nuestros derechos es sin lugar a dudas el fin último de la vida, dejar un mundo mejor de cómo lo encontramos para todas y todos es nuestra responsabilidad. Este Proyecto de Ley busca dejar un mejor Ecuador para las personas en situación de movilidad humana, reconocer como sujetos de derechos a los ecuatorianos en el exterior, a los extranjeros, a los refugiados, a las personas apátridas es un avance fundamental que se



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 420

introdujo en la Constitución del dos mil ocho y se desarrolla en este Proyecto de Ley, la base común para el reconocimiento de los derechos en la dignidad del ser humano. En el Proyecto de Ley se introduce la progresividad de los derechos, especialmente los consagrados en la Declaratoria de los Derechos Humanos que en su artículo trece numerales uno y dos dispone: "1. Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado. 2. Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso del propio y a regresar a su país". Pero para desarrollar y garantizar los derechos, es necesario generar una normativa interna que organice, ordene y establezca los derechos, procedimientos y políticas públicas bajo las cuales el Estado actuará frente a las personas en situación de movilidad humana, el desafío que tenemos hoy es superar la visión securitista que existe actualmente en algunos marcos normativos sobre el extranjero, la inmigración y los refugiados, perder el miedo, el estigma hacia el otro, es indispensable en el marco de construir una Ley Orgánica de Movilidad Humana que beneficia a todas y todos, los que hemos definido como sujetos de derechos en esta norma. Antes de continuar mi intervención, quiero expresar mi reconocimiento y agradecimiento fraterno a mis hermanos asambleístas representantes de nuestros migrantes por presentar este Proyecto de Ley, a los compañeros asambleístas miembros de la Comisión de Relaciones Internacionales, infinitas gracias por la dedicación, esfuerzo y compromiso con este Proyecto, así mismo al equipo de trabajo de cada uno de los compañeros asambleístas, el Proyecto de Ley Orgánica de Movilidad Humana está estructurado en cuatro títulos. En el Título Preliminar se desarrolla la parte dogmática de normativa, va el artículo uno al cuatro y consta el objeto y ámbito, los principios, las definiciones y las finalidades. El Título I va del artículo cinco al ciento



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 420

veintiuno, y aborda todo el desarrollo del articulado respecto a las personas en movilidad humana. El Capítulo I contempla el reconocimiento de los derechos de las personas ecuatorianas en el exterior, a quienes se garantiza protección consular, asistencia para el acceso a la justicia, acceso a servicios y programas implementados desde el Ecuador, así como acceder a la educación media y superior. El Capítulo II incluye el reconocimiento de derechos de las personas ecuatorianas retornadas, hacia quienes se contempla la inclusión económica y social, el reconocimiento de estudios en el exterior, homologación de documentos, exención o reducción de aranceles para la importación de menaje de casa y equipo de trabajo entre muchos otros beneficios. En el Capítulo III se reconoce a las personas extranjeras en el Ecuador, el derecho a la libre movilidad, responsable y migración segura, también se les reconoce el derecho a la participación y organización social, lo cual les permite su integración en la sociedad ecuatoriana, se establece el acceso a la justicia y a la salud en igualdad de condiciones, el registro de títulos e inserción laboral, también se mejora el proceso de la obtención de la carta de naturalización. El Capítulo IV, abarca la comunidad sudamericana en el Ecuador, que reconoce la igualdad y derechos y obligaciones en nuestro país, para quienes han nacido en algunos de los países miembros de la Unión de Naciones Sudamericanas, también se amplía su tiempo de permanencia como turistas hasta ciento ochenta días, así como se facilita el acceso a su categoría migratoria para los ciudadanos suramericanos. En el Capítulo V, se reconoce el derecho de las personas extranjeras en protección internacional, en base a la normativa que Ecuador ha suscrito para los casos de asilo diplomático y territorial, refugio y apátrida, desarrollando mecanismos para brindar una solución definitiva para las personas en condición de apátrida y



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 420**

refugio. El Capítulo V, estipula los principios de actuación del Estado en materia de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes, además, establece mecanismos para la prevención, detención, protección para la víctima de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes y crea un sistema integral de identificación de víctimas. El Capítulo II, ingreso, salida, control de personas y legalización de documentos, va desde el artículo ciento veintidós al ciento sesenta y trata sobre el ingreso, salida y control migratorio de personas tanto nacionales como extranjeras. En este Título se recoge la normativa existente, se la actualiza y simplifica en armonía con los instrumentos internacionales suscritos por el Ecuador. El Capítulo III, institucionalidad y régimen sancionatorio, va del artículo ciento sesenta y uno al ciento sesenta y nueve. Se establece la institucionalidad en materia de movilidad humana. Se definen claramente las competencias para la Autoridad Rectora en Movilidad Humana y para la Autoridad de Control Migratorio. En función de lo dispuesto en la Constitución y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización Cootad, se definen competencias para los gobiernos autónomos descentralizados especialmente para que se integren a la movilidad humana en sus normativas y en su planificación. Este Proyecto de Ley cuenta con la disposición derogatoria, dos disposiciones generales, ocho disposiciones transitorias y una disposición final. Las leyes que se derogan son: Ley de Documentos de Viaje, Ley de Naturalizaciones, Ley de Extranjería y Ley de Migración con sus respectivas codificaciones y reglamentos. En las disposiciones generales, se establece que de acuerdo a la necesidad, el Estado ecuatoriano impulsará campañas de información para la regularización migratoria de los ciudadanos suramericanos. Además, se dispone la regularización de personas extranjeras que hayan ingresado a



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 420**

territorio ecuatoriano hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil quince. Como podemos evidenciar, este Proyecto de Ley unifica la normativa dispersa sobre movilidad humana, pero, además actualiza los tratados internacionales firmados por el Ecuador en materia de protección internacional, especialmente en los casos de refugio, asilo y apátrida. Se establecen avances sustanciales en lo que se refieren a derechos de los ecuatorianos en el exterior y en los derechos de los extranjeros en territorio ecuatoriano. Consientes que este debate será fructífero, les invito, compañeros assembleístas, a dejar las vanidades, las posturas personales y a quitarnos las banderas políticas, partidistas para hacer una propuesta y aportes que realmente contribuyan a la mejora de este Proyecto de Ley y a las personas en situación de movilidad humana que así lo exigen y requieren. Señora Presidenta, compañeros, hermanas y hermanos migrantes, muchas gracias por su atención. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, al Asambleísta ponente, asambleísta Francisco Hagó. Vamos a dar inicio a este primer debate con la intervención de la asambleísta Dora Aguirre. -----

LA ASAMBLEÍSTA AGUIRRE HIDALGO DORA. Gracias, señora Presidenta. Señores, señoras asambleístas: El día de hoy es un día histórico para todas las personas ecuatorianas que residen en el exterior, para todas las personas migrantes que han retornado al país, para todas las personas de distintas nacionalidades que residen en nuestro país. Se considera que hay alrededor de tres millones de ecuatorianos y ecuatorianas viviendo en distintas partes del mundo, sobre todo en Estados Unidos, en Europa y en Latinoamérica y según la ONU existen alrededor de doscientos treinta millones de migrantes en el mundo, el



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 420

tres por ciento de la población mundial. Quiero iniciar el día de hoy, resaltando la importancia de esta normativa desde la construcción colectiva del Proyecto de Ley Orgánica de Movilidad Humana, que inició a partir del año dos mil ocho desde la iniciativa y propuesta de las personas migrantes residentes en el exterior, los ecuatorianos que iban retornando y las personas de distintas nacionalidades que viven en nuestro país, pero también quiero hacer especial mención a todos los compañeros asambleístas de las distintas circunscripciones del exterior, a los compañeros de Estados Unidos y Canadá, a los compañeros de Europa, Asia y Oceanía, a los compañeros de Latinoamérica y el Caribe y África por esa activa participación y por consolidar esta propuesta y presentarlo en el Pleno de la Asamblea. Quiero destacar el rol técnico y coordinador del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana que actualmente es el órgano rector de la política pública migratoria. Especial mención merecen los compatriotas ecuatorianos que residen en el exterior y los que han retornado al país, por el sinnúmero de aportes tanto verbales como escritos y su activa participación en el proceso de construcción de este Proyecto de Ley, planteando desde sus necesidades más inminentes para poder incluir en este articulado y que sus necesidades se transformen en una Ley, en la Ley Orgánica de Movilidad Humana. Debo ofrecer también un sentido homenaje a nuestros compatriotas, que en aquella época de mayor emigración, en la época del feriado bancario en los años noventa y ocho, noventa y nueve, dos mil, dos mil uno, cuando la situación de los migrantes era insostenible en el exterior, las delegaciones diplomáticas no tenían mecanismos de atención para los casos inminentes, para los casos de vulnerabilidad, para atender al menos las necesidades más prioritarias y fue ahí donde las organizaciones de personas migrantes, remplazaron al papel del



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 420**

Estado y asumieron la responsabilidad de brindar acogida, apoyo para la búsqueda de empleo, para la búsqueda de vivienda, para la búsqueda de mejores condiciones de vida para sus familias, en países desarrollados donde la política migratoria era restrictiva, securitista y de control. Quiero hacer mención del reconocimiento a todas aquellas personas activistas que con concentraciones, marchas, encierros expusieron su vida muchos de ellos, en las fronteras o en los desiertos y apoyaron y apoyan a las personas migrantes o inmigrantes que buscan mejorar su calidad de vida, encontrar un puesto de trabajo y asegurar una vida distinta a la suya, para sus hijos y para sus hijas. En otros casos como las personas refugiadas, asiladas o apátridas, huyen de manera forzada de sus países a causa de desastres naturales, conflictos armados internos, guerras, violencia o inseguridad que estas graves acciones generan y que no la provocan las personas sino la naturaleza o los estados. Ya desde que inició el proceso migratorio en el año noventa y ocho, noventa y nueve mayoritariamente hacia Europa, compatriotas plantearon importantes reivindicaciones a propuestas que no puedo dejar de mencionar, como el derecho al voto y a la representación política, el derecho a las delegaciones diplomáticas para que puedan acceder a una serie de servicios o las propuestas de fondos de ayuda, ahorro e inversión para los migrantes y sus familias y con ello asegurar la atención social y el apoyo para el desarrollo económico y productivo o las iniciativas como el de impulsar convenios de seguridad social, canje del carné de conducir, Convenio de la Haya para el Reconocimiento de Documentos Públicos, acuerdos bilaterales para regular los flujos migratorios en origen a través de la contratación laboral previo a los procesos migratorios, tampoco puedo dejar de mencionar las más de treinta y cinco leyes que incluyen derechos y obligaciones de las personas



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 420**

en movilidad humana en el período anterior y en este. En el área de educación, en el área de trabajo, en el acceso al sistema financiero y a la creación de un sistema de garantía crediticio, en el área de deporte, salud, sistema de interconexión entre consulados en el exterior y el Registro Civil para agilizar los trámites en el exterior o el reconocimiento del carné de conducir profesional y no profesional, entre otros, así como cabe la necesidad de mencionar los instrumentos internacionales suscritos por el país en materia de protección de los derechos laborales, la seguridad social, los derechos humanos en general de las personas migrantes. La tenacidad y la capacidad organizativa de las personas migrantes ha conseguido posicionar en la agenda política, sus reivindicaciones más elementales, pero esto no hubiera sido posible sin la voluntad política del Gobierno de la revolución ciudadana, liderado por el presidente Rafael Correa Delgado y con el papel fundamental de la Asamblea Nacional, liderada por la presidenta Gabriela Rivadeneira al considerar esta Ley en la agenda legislativa como prioritaria, así como el trabajo de los asambleístas del exterior, el compromiso firme de nuestra compañera María Augusta Calle, Presidenta de la Comisión y todos sus miembros. Los migrantes reconocemos este trabajo y agradecemos públicamente. La Ley de Movilidad Humana que integra a las personas residentes en el exterior, a las personas que retornan al país, a las personas inmigrantes, refugiadas, asiladas, apátridas, a las personas víctimas de trata y tráfico, regula sus derechos y obligaciones dando un tratamiento diferenciado también a la comunidad suramericana. Asimismo, este Proyecto en resumen, regula la institucionalidad de la gestión de la movilidad humana y establece responsabilidades y competencias para las instituciones nacionales, desde la rectoría de la política pública migratoria, hasta las competencias de los gobiernos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 420**

autónomos y descentralizados. Respecto a los derechos de las personas ecuatorianas que residen en el exterior, debo decir, que se establece el derecho a la protección consular, el derecho a la participación política, elegir y ser elegidos, derecho a la justicia, al debido proceso, en casos de vulneración de derechos humanos de una persona o de un grupo que no tengan recursos económicos, el Estado brindará asistencia legal y acompañamiento durante el proceso, derecho a solicitar la localización de familiares en el exterior extraviados o incomunicados, derecho al envío de bienes o menaje del hogar en cuanto a reducción de aranceles y servicios especializados de paquetería, derecho a los servicios del registro civil en las mismas condiciones que acceden los ciudadanos aquí en el país, derecho a la educación media, superior y acceso a becas en el exterior, derecho a la seguridad social, como la afiliación voluntaria o la suscripción de acuerdos bilaterales para garantizar la suma de las aportaciones de la seguridad social entre países en donde los compatriotas residan, derecho al envío y la recepción de remesas para facilitar el envío y los incentivos para el desarrollo de proyectos productivos, tengo que decir que las personas ecuatorianas retornadas, estarán identificadas como retornados voluntarios o retornados de manera forzada... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto, Asambleísta. -----

LA ASAMBLEÍSTA AGUIRRE HIDALGO DORA. ... En este sentido, se reconoce el derecho a la inclusión social y económica, a la educativa y a la homologación y convalidación de reconocimientos en el exterior, el derecho a la pensión jubilar, el derecho a la exención o reducción de aranceles para la importación de menaje, el derecho a la capacitación, a



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 420**

la homologación de competencias laborales, al carné de conducir, a la repatriación de restos mortales. Estos beneficios por una única vez y se establece una transitoria que quienes hayan retornado a partir del año dos mil siete, podrán acceder por una única vez y en un plazo de ciento ochenta días a estos beneficios. Y respecto a la institucionalidad y con esto concluyo, estimada Presidenta, tengo que decir que la autoridad del Ejecutivo definirá quien es la autoridad rectora de la movilidad humana y asimismo cuáles son sus competencias y responsabilidades, están definidas en el Proyecto de Ley. Las competencias de la autoridad del control migratorio también están definidas en este Proyecto de Ley, pero, además se establece por primera vez competencias y responsabilidades para los gobiernos autónomos descentralizados, en el ámbito de responsabilidad de crear ordenanzas tanto municipales como provinciales o de integrar en su planificación de desarrollo y ordenamiento territorial acciones, políticas públicas, planes y programas y proyectos en beneficio del conjunto de las personas en movilidad humana, sobre todo de los compatriotas migrantes o generar políticas de inclusión y desarrollo tendientes a prevenir la migración riesgosa y crear políticas de inclusión para todas las personas en movilidad humana. Las instituciones tanto nacionales como locales, deberán transversalizar el enfoque de movilidad humana en el sector público, en todos los niveles de gobierno y concluyo diciendo, que para entender la Ley de Movilidad Humana debemos remitirnos al artículo nueve de la Constitución, en la que establece que todas las personas de distintos orígenes, tienen los mismos derechos y obligaciones que las personas nacionales y también remitámonos al artículo cuarenta donde se dice que, se reconoce a las personas el derecho a migrar, un derecho universal y no se identificará a ningún ser humano como ilegal por su condición migratoria. Esta es la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 420**

Ley de Movilidad Humana que construyeron los compatriotas migrantes en el exterior, que construimos sus representantes políticos desde el Ejecutivo y el legislativo y que los compatriotas ecuatorianos que residen fuera, los que han retornado y todas las personas en distinta situación de movilidad, demandan como un derecho histórico por esa deuda histórica que el Ecuador tiene con la comunidad ecuatoriana que reside en el exterior y en toda situación de movilidad humana. Muchas gracias, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra asambleísta María Augusta Calle. -----

LA ASAMBLEÍSTA CALLE ANDRADE MARÍA AUGUSTA. Gracias, compañera Presidenta. Compañeras, compañeros, colegas, si se puede, no fue la invención de Barack Obama, no, antes fue el grito de miles, de millones de migrantes que se tomaron las calles de los Estados Unidos, exigiendo el derecho a ser respetados como seres humanos y ahí flameó la bandera ecuatoriana y muchos de nosotros nos conmovimos y al ratito, al mes, mes y medio nos conmovimos igual, cuando los medios de comunicación nos traían la noticia de los ecuatorianos tomándose iglesias, de los ecuatorianos tomándose carreteras en España, exigiendo su regularización, exigiendo respeto y recuerdo entonces ahí compañeros, en las fotos junto a nuestra bandera, la figura de Dorita Aguirre y recuerdo ahí la figura de un gran compañero que ya no está que se llamó Juan Carlos Manzanilla, ellos comandaron a los millones de ecuatorianos en España desde la sencillez ciudadana, ellos fueron los que lucharon desde su sed de extranjero en un país que no le reconocía la dignidad a pesar de que desde esta patria, desde su patria llegaron



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 420

cartas, una carta del jerarca de la iglesia ecuatoriana, pidiendo perdón a España por lo que estaban haciendo los ecuatorianos ahí, porque estaban mordiendo la mano de quién les dio de comer, ese fue el obispo, el arzobispo, el jerarca, el cura mayor, así le respaldaron a nuestros migrantes. Y después esos migrantes de los Estados Unidos y de España llegaron acá a través de las voces de las abuelas, porque aquí se quedaron las abuelas con los guaguas y llegaron acá para hablar con los políticos porque ahí estábamos en período preelectoral y algunos les dieron cita, pero, solo uno les oyó, solo uno hizo de su propuesta de ejercer derechos políticos, hizo parte de su plataforma política y ese fue Rafael Correa y con Rafael Correa tomados de las manos en igualdad de condiciones, entraron a dar la bronca por construir el nuevo pacto político que ahora tenemos, que es la nueva Constitución de la República. Y ahí en Montecristi, compañeras y compañeros, yo no puedo olvidar la voz firme de Linda Machuca o de Gabriela Quezada en la Comisión de Soberanía o de Eduardo Zambrano desde otro espacio legislativo, exigiendo el reconocimiento de la libre movilidad humana y de la ciudadanía universal y nos decían a los asambleístas que gritemos al mundo que los migrantes no son delincuentes, que los migrantes necesitan ser reconocidos como los hacedores de este planeta y así se lo puso en la Constitución y la Constitución reconoció la libre movilidad humana y reconoció la voluntad de esta patria pequeña, hermosa y al mismo tiempo enorme de decir que es necesario eliminar progresivamente la condición de extranjero y reconoció la libre movilidad humana como el más humano de los derechos y desde ahí, desde Montecristi hasta ahora han pasado ocho años, ocho años en que su trabajo nunca cesó, en que lograron transversalizar el tema de la migración en más de veinte leyes como la de Servicios Postales, de Registro Civil, Tierras, Consejos de Igualdad, al



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 420

COIP, al Código de la Democracia, a la Ley de Tránsito, a la de Justicia Laboral, a la de Educación Superior, al Código General de Procesos, al Registro de Datos Públicos, por citar solamente unas cuantas leyes. Tarea a la que se juntaron otros asambleístas que vinieron después y ahí están las voces de Esteban Melo, de Ximena Peña y de Diana Peña, peleando por quienes representan con firmeza, con convicción, mientras daban estas peleas, se siguió construyendo la Ley que hoy nos convoca. Ahora nos decía Jacques Ramírez que la versión, que el texto de Ley que hoy estamos debatiendo, es la versión cuarenta de la Ley, así se ha trabajado la Ley de Movilidad Humana, una Ley que ha sido hecha no solamente con las voces de miles, no, una Ley que ha sido hecha con marchas, una Ley que ha sido hecha con despedidas, una Ley que ha sido hecha con lágrimas, una Ley que ha sido hecha también con esperanzas. Hoy esta propuesta que tiene como lo dijo ya nuestro compañero Francisco Hagó, un desarrollo, una cantidad de artículos, de capítulos que hemos procurado que sea absolutamente organizada, una Ley que compendia una serie de otras leyes que ahora están dispersas y que pretendemos que sea una Ley que cualquier persona en movilidad humana, tanto a los ecuatorianos que están fuera del país como los extranjeros que vienen a nuestra patria, tengan un instrumento que les permita ejercer sus derechos, un instrumento ágil, sencillo, fácil que puedan entrar si son migrantes que llegan acá y quieren una visa temporal, pues, que puedan saber cuáles son los requisitos de forma sencilla, que si son refugiados puedan acceder a la Ley, saber qué pasos tienen que hacer, una Ley simple, pero muy profunda. Me voy a centrar, porque así hemos decidido en la Comisión, enfocarnos en uno de los capítulos. Me voy a enfocar en lo que tiene que ver con protección internacional. Creo que Jacques Ramírez dió ahora unas cifras que nos



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 420

deben hacer pensar en la importancia de este capítulo, más de sesenta mil ciudadanos hombres y mujeres, viejos, jóvenes, niños de diferentes condiciones económicas inclusive, se encuentran refugiados en nuestro país, pero, no solamente son ellos quienes están sujetos a protección internacional, son también los asilados territoriales y diplomáticos y son los apátridas. La apatridia, que es uno de los temas de las condiciones más dolorosas y menos pensadas, había el otro día un apátrida en un documental que decía, "yo vivo colgado de una estrella y cuando me descuelgo de la estrella, solamente estoy pegado un poquito al mundo". Esa es la apatridia, en esta Ley desarrollamos un capítulo entero de la apatridia y desarrollamos un capítulo entero sobre el refugio y aseguramos el debido proceso y aseguramos a la gente que tiene que verse forzada a utilizar esta nobilísima institución del refugio, le aseguramos el respeto profundo a sus derechos a través no solo de la Ley sino del reconocimiento de los derechos, del Derecho Internacional. Igualmente estamos tratando, perdonen estoy con una gripe terrible...-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto, Asambleísta. -----

LA ASAMBLEÍSTA CALLE ANDRADE MARÍA AUGUSTA. ... Igualmente estamos tratando el tema que también nos afecta muchísimo y que deberíamos tomar conciencia, que es de la trata y tráfico de personas, uno de los mayores crímenes que tenemos en nuestro siglo XXI. Sin embargo, no quisiera terminar mi presentación sin solicitar a ustedes colegas asambleístas, la mayor generosidad en el análisis y discusión de esta Ley, generosidad que pidió se exprese en la detección de los errores que estamos seguros que tiene esta Ley, generosidad que queremos que



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 420**

se exprese en las propuestas para la construcción del mejor texto posible, generosidad que nos permita mejorar la normativa, tomando en cuenta compañeras y compañeros que el mundo y nuestro continente está a punto de enfrentar un nuevo momento en la historia del planeta. Ahora más que nunca es necesario que la luz de la humanidad que irradia el principio de la ciudadanía universal, destelle y opaque a las crisis, nubarrones cargados de xenofobia y racismo que llegan desde el norte proponiendo muros infames. Que nuestros compatriotas sepan que todos nuestros compatriotas sepan que estaremos atentos para recoger nuevamente sus observaciones, que aquí estamos defendiendo sus derechos, que aquí estamos agradeciendo su generosidad, que no somos presas de la ingratitud, que recordamos su aporte a la patria en los años más duros y que sepan también los ciudadanos y ciudadanas del mundo que en este pequeño y gran país les damos la bienvenida, que simplemente les pedimos respeto a nuestro ordenamiento interno, que ahora le plasmamos en esta Ley para poder entre ellos y nosotros construir un planeta de paz. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra asambleísta Verónica Rodríguez. -----

LA ASAMBLEÍSTA RODRÍGUEZ DELGADO VERÓNICA. Gracias, señora Presidenta. Primero quiero hacer un reconocimiento a nuestros compañeros migrantes, a nuestros compañeros asambleístas del exterior que fueron quienes presentaron la propuesta y por supuesto a ese gran trabajo que hizo una compañera que hoy ya no está con nosotros, que se encuentra en el Consulado en Nueva York, a nuestra compañera Linda Machuca, que tanto como miembro de la Comisión de Relaciones



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 420

Internacionales al igual que Presidenta del Grupo de las Personas en Movilidad, hizo un gran trabajo por la cristalización de este Proyecto de Ley. Como se indicó en el informe, por miles de años hemos sido migrantes por excelencia, sin limitaciones ni cuestionamientos, el ser humano simplemente ha vivido la libertad de estar en el lugar que desea. En la actualidad tenemos ciudades, países en el que conviven los ciudadanos del mundo, Quito es precisamente una ciudad de esas, para muestra Quito. Y en donde se comparten las diferentes culturas, las diferentes tradiciones y esa es la realidad y eso es lo que tenemos que asumir y así como nuestros países, nuestros gobiernos buscan consolidar acuerdos, tratados para transportar mercancías, también debemos preocuparnos los gobiernos, la legislación por lograr convenios y una mejor legislación, valga la redundancia, que permita la libre movilidad para los seres humanos. En el Ecuador hemos vivido la migración, la migración en dos días, la una en la década de los cincuenta cuando tuvimos una gran migración hacia un país sudamericano, luego cuando tuvimos en el año noventa y ocho una gran migración hacia los países de Europa y Estados Unidos y hoy en día también vivimos la inmigración en donde recogemos, en donde llegan refugiados por el conflicto armado que lleva muchos años en Colombia por causa de la guerrilla y ello ha obligado a que miles de hermanos colombianos lleguen a nuestro país. Podemos decir entonces que el Ecuador es un país que entiende la migración y la entiende y ha sido un buen receptor, para ello nos faltaba armonizar nuestra Ley actual de movilidad con los principios que declara nuestra Constitución, principios de la libre movilidad humana y los principios de la ciudadanía universal. Ya en el dos mil ocho dimos un gran avance al declarar en nuestra Constitución dichos principios, desde entonces se ha procurado garantizar los derechos de los



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 420**

ecuatorianos donde quiera que estén, informándolos a cerca de procesos de vinculación con el territorio nacional, procurando inclusive una mayor participación política de los mismos. Partiendo de estos principios, hemos trabajado en una Ley que desarrolla el concepto, los derechos; no solamente los derechos sino también las obligaciones de las personas en movilidad, buscando que estos pueden ejercerse de manera responsable. Hemos procurado un modelo de control migratorio claro, un marco justo para las personas en protección internacional, donde además de sus derechos se determinen responsabilidades de los solicitantes y procedimientos que el Estado debe seguir. Personalmente considero que esta materia ha despertado un interés particular en mi persona y debo ser consciente y muy honesta, que no era el interés que tenía en un inicio; quizá como muchos de ustedes era una persona que desconocía la realidad de nuestros compañeros migrantes, de nuestros compañeros refugiados, sin embargo el trabajo que hemos venido realizando en la Comisión, escuchar los testimonios de las diferentes personas que viven en los diferentes estados de movilidad, me hizo crear esa conciencia, por tanto invito a todos ustedes, compañeros del Pleno, que podamos enriquecer este debate y que podamos formular propuestas que contribuyan a mejorar el Proyecto de Ley. Hoy me permitiré observar algunos artículos, por ejemplo, en el tema del acceso financiero de las personas retornadas. Durante la socialización del Proyecto de Ley podría decir que quizá un noventa por ciento de migrantes retornados pidieron que no se tome en cuenta su historial crediticio pero, sin embargo, un diez por ciento que sí pidió que se tome en cuenta. Nosotros debemos recordar la crisis que vivió España, la crisis financiera e inmobiliaria que condujo a que muchos ecuatorianos pierdan su vivienda y en consecuencia que queden calificados de manera perjudicial en su



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 420**

historial. En virtud de lo expuesto, quiero poner en su conocimiento que en la Comisión, previo al segundo debate, hemos acordado llamar a las autoridades de control del sistema financiero para determinar la viabilidad técnica, económica y jurídica de la propuesta que nosotros estamos presentando en el artículo treinta y dos. Otro punto que quisiera observar, actualmente al acceder a una residencia en el Ecuador puede ser un trámite engorroso, limitando la agilidad con la que se debe garantizar la libre movilidad de las personas. Con este Proyecto se pretende establecer requisitos específicos y únicos que el extranjero debe cumplir para acceder a una calidad migratoria. Se ha definido un nuevo modelo garantista en derechos, sin descuidar la seguridad interna. Notemos que ahora, con este Proyecto, para acceder a una residencia temporal no se exige que la persona muestre medios lícitos de vida en el país, lo que sí se requiere para quien quiere acceder a una residencia permanente. Además, se han previsto doce categorías diferentes en las que las personas podrían aplicar a una residencia. Particularmente atendiendo los convenios regionales de integración, se ha previsto una mayor facilidad para que los ciudadanos de Sudamérica puedan acceder a una permanencia preferente en el territorio nacional; con esto estamos dando cumplimiento al artículo cuatro veintitrés, numeral cinco de nuestra Constitución que hace referencia a la integración latinoamericana. En cuanto a las personas en protección internacional y particularmente sobre los refugiados, según cifras de la Acnur cada año miles de personas perseguidas llegan a Ecuador en busca de protección internacional; la gran mayoría de refugiados en el país son de nacionalidad colombiana como consecuencia del conflicto interno que ha vivido ese país desde la década de los cincuenta, desde el año dos mil en que había trescientos noventa refugiados, casi ciento ochenta mil



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 420**

personas han solicitado el reconocimiento de la condición de refugiado en el Ecuador, cerca del veintitrés por ciento de ellos son niños, niñas y adolescentes. A menudo ellos viajan solos, sin que nadie les acompañe; al cruzar la frontera, en su mayoría no tienen recursos económicos ni enlaces familiares, llegan sin nada a iniciar un proyecto de vida desde cero, por lo tanto, regular la condición de refugio en esta Ley ha sido de suprema importancia. Respecto a lo regulado hoy en día, con este Proyecto hemos avanzado en la garantía de los derechos de los refugiados. Por ejemplo, se incluye una definición ampliada de la persona refugiada, se contempla la condición de refugiado como un estatuto jurídico de protección diferente a una visa migratoria como lo hace la legislación actual; esto permitirá que los refugiados puedan insertarse en la sociedad ecuatoriana de una manera preferente, pudiendo acceder fácilmente a los derechos como el trabajo y la educación sin perder su condición de refugio. Se garantiza el debido proceso para el conocimiento del refugiado y dentro de esta garantía se establece, entre otras cosas, que la carga de la prueba de condición de refugio será compartida, se asegurará el interés superior del niño, niña y adolescentes y en caso que viajen solos, la defensoría pública asumirá su representación legal. El no tener documento no impedirá que la persona pueda presentar su solicitud y además el trámite será gratuito. A las personas refugiadas se les concederá un documento nacional de identificación una vez que se ha declarado su condición. Al respecto me permito hacer una observación en favor de las personas solicitantes de refugio. Como está redactado el Proyecto de Ley, se entendería que al solicitante se le otorgaría un certificado que avale dicha condición, sin embargo un certificado aún podría traer problemas por falta de documentación formal, en tal sentido, quiero sugerir que en lugar de certificado se le otorgue una visa



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 420**

humanitaria que acredite la condición de solicitante de refugio, esto coadyuvará a que las personas puedan rápidamente acceder a derechos en el territorio ecuatoriano. Recordemos que hoy todavía se encuentran con varios impedimentos por falta de documentación, es decir, muchas veces son sujetos a discriminación por no poseer una cédula, este cambio propuesto implementaría uno de los acuerdos a los que se llegó en el plan de acción de Brasil... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto, Asambleísta. -----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA VERÓNICA ARIAS FERNÁNDEZ, TERCER VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA, CUANDO SON LAS ONCE HORAS VEINTIÚN MINUTOS. -----

LA ASAMBLEÍSTA RODRÍGUEZ DELGADO VERÓNICA. ...estamos muy orgullosos de tener un país que ha abierto sus puertas a las personas sin necesidad de protección internacional y que las integra y que les concede los mismos derechos que tienen las personas ecuatorianas. Así mismo, estamos seguros de que esto será un ejemplo en la región para otros países y sobre todo en la coyuntura de la crisis y refugio que viven Siria y Europa. Los ecuatorianos somos buenos ciudadanos y hago un llamado para combatir la xenofobia y que seamos empáticos con esta realidad. Una persona no sale de su casa, de su país, muchas veces o en la mayoría de casos por una simple decisión, se ve forzado por una realidad que quizá nosotros no la hemos vivido, pero que no estamos alejados de poder vivirla, así que hago, reitero el llamado para poder construir un proyecto de ley. Hasta aquí mis observaciones, señora Presidenta y nuevamente



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 420**

agradezco a todos el trabajo que hemos realizado en la Comisión en conjunto con los compañeros representantes del exterior. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra, asambleísta Fernando Bustamante. -----

EL ASAMBLEÍSTA BUSTAMANTE PONCE FERNANDO. Muchísimas gracias, señora Presidenta. Quisiera también sumarme a las palabras de los demás miembros de la Comisión con quienes conjuntamente hemos trabajado durante más de un año, año y medio este Proyecto, encomiar por cierto, la enorme dedicación y profesionalismo de la que soy testigo de todos los miembros y de los equipos de asesores que llevaron adelante el peso del día a día del trabajo en la elaboración de este Proyecto, un Proyecto que de ser aprobado, va a implicar un cambio bastante marcado, diría que radical del enfoque que sobre la movilidad humana nuestra legislación tiene. La actual legislación que se plasma, por ejemplo, la Ley de Extranjería viene de los años setenta del siglo pasado, una época que estaba marcada por la predominancia en nuestro país y en el continente de la llamada doctrina de la seguridad nacional, la cual se basaba, sobre todo, en la idea de que el extranjero y lo extranjero eran una amenaza potencial para el país. No es de extrañar que la Ley fue dictada bajo un gobierno militar, que si bien en el Ecuador tuvo un carácter benigno comparado con el que tuvieron sus contra partes del resto del continente, sin embargo, tenía una formación en que lo extranjero, lo que estaba más allá de nuestras fronteras era por cierto materia de preocupación por decir lo menos. La concepción que esta incita en nuestra Constitución, Constitución que tenemos la obligación de defender y desarrollar; si no



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 420

nos gusta algo en la Constitución podemos hacer propuestas de enmiendas alternativas, por cierto y desarrollar mediante el debido proceso, pero en tanto la Constitución que nos rige está vigente, tenemos la obligación de seguirla profundizando y desarrollando, es una concepción totalmente diferente, basada en dos conceptos fundamentales que creo que es necesario machacar una y otra vez, sobre todo en estos tiempos, que como decía María Augusta, son tan amenazantes para lo que nuestra Constitución plasmó, la ciudadanía universal y la movilidad humana como derecho. Quiero referirme a lo último. Es paradójal que tengamos que hablar de la movilidad humana como un derecho, porque si algo connatural a nuestra especie, algo que está en nuestros genes, algo que no está en nuestra historia como seres, como miembros del reino animal es el hecho de que somos nómadas, somos móviles, que somos seres y prueba de ello es que, saliendo de algún lugar en el África, hace unos, probablemente sesenta mil años poblamos el planeta entero, quien sabe poblemos el día de mañana otros cuerpos celestes, está en la naturaleza humana negar la movilidad, negar el hecho de que somos gente que con nuestros pies y después con otros medios hemos recorrido y seguiremos recorriendo y estableciéndonos en todo el planeta es absurdo, es increíble, es anómalo; viene de una concepción absolutamente errónea de aquello que es propiamente humano, es inherentemente humano, es inherente al ser humano, cambiar de lugar, moverse, trasladarse, venir, ir, poblar los lugares, retornar y todo eso tenemos que, lo paradójal es que tenemos que garantizarlo en un proyecto de ley cuando debería ser algo incuestionable. Tenemos que hacerlo porque en la historia de la humanidad el desarrollo de los estados-nación, han seguido un camino tal que ha hecho de eso que es connatural al ser humano un problema,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 420**

algo que incluso puede parecer amenazante o ser presentado como amenazante. Demás está decir que en los propios debates de la Comisión tuvimos amplia oportunidad de desarrollar puntos de vista que mostraban que precisamente lo amenazante, lo peligroso, lo que puede traer consecuencias nefastas y negativas para los pueblos y las naciones, es precisamente que los seres humanos no se puedan mover, ir y venir. El concepto de la ciudadanía universal ciertamente tiene que ver con ello, si es inherente al ser humano moverse y estar en distintos lugares, es inherente también que puede gozar de sus derechos donde quiera que esté. No podemos permitir un mundo en el cual las personas por cruzar una frontera dejen atrás sus derechos a las espaldas como una especie de mochila que es confiscada al pasar una frontera. Quisiéramos que nuestro país, modestamente, pudiese contribuir, precisamente, a ese logro de ese gran objetivo universal, que no haya ningún ser humano, que en ninguna parte del mundo por el hecho de no estar en su Estado-nación de nacimiento, tenga menos derechos que otros, vea menoscabada la plena panoplia de sus títulos de derechos como ser humano, como ciudadano, como persona. Nosotros queremos con esto ir en contra de las tendencias que hoy en día por desgracia parecen enseñorearse en algunas partes del mundo. No podemos dejar de resistir y de luchar en contra de aquella tendencia que desgraciadamente parece haber triunfado en las recientes elecciones en los Estados Unidos de América que parece predominar o inspirar movimientos, incluso resultados electorales en otros lugares. Nuestro país, nuestro continente, nuestra región debe, a través de sus políticas públicas, de su legislación, de la práctica cotidiana de los ciudadanos, de la forma como vivimos día a día resistir esas tendencias que nos perjudican pero que también perjudica la causa de la humanidad. Nos vendrán tiempos fáciles, pero



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 420**

nuestra legislación tiene que estar preparada, preparada para defender los derechos de nuestros compatriotas cuando están fuera, preparada para defender los derechos amagados de nuestros compatriotas que se ven forzados a regresar contra su voluntad, preparada para defender los derechos de nuestros compatriotas extranjeros que por una u otra razón cruzan nuestras fronteras y quieren pasar, vivir o transitar entre nosotros. Es absolutamente importante ahora más que nunca que nuestra normativa se ajuste a la Constitución y también, por cierto, a la visión que esta Constitución entrañaba la visión generosa y amplia que nuestra Constitución entraña respecto a la naturaleza del fenómeno de la movilidad humana. Dejar atrás definitivamente una visión securitista de los años setenta y anticiparnos y detener la visión etnocéntrica y xenófoba que parece estar siendo promovido por algunos en países, en todos los países del mundo, porque si bien parecería que el fenómeno es más fuerte en el norte desarrollado e industrializado, no olvidemos que la xenofobia mora entre nosotros, que también es un virus que está en el alma y en el corazón de nuestros pueblos, porque nosotros también somos xenófobos muchas veces, muchas veces racistas, muchas veces etnocéntricos y muchas veces casi sin reflexionar de manera inconsciente reaccionamos espontáneamente con los mismos impulsos que criticamos y deploramos en otros, esos mismos impulsos que deploramos y que detestamos en otros países a veces también, si no somos vigilantes pueden florecer y aparecer en nuestras propias mentes, almas y corazones. Hay algunas ideas, sin embargo, en el proyecto que pueden ser mejoradas, parecería tal vez raro que tratándose de una persona que apoyó y apoya el informe de la Comisión, todavía haya algunos reparos; son simplemente fruto de la reflexión que se hace después de haber aprobado el informe. Por ejemplo, voy a presentar por escrito algunas



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 420**

observaciones, sobre todo sobre el tema de la trata y tráfico, dos conceptos, los delitos que están tipificados en el COIP que este Proyecto de Ley intenta reglamentar y clarificar. Creo que trata y tráfico son dos figuras penadas diferentes, que deben ser diferenciadas claramente, a mi juicio se trata de dos temas distintos que es necesario diferenciar y separar en articulados diferentes. El artículo del Proyecto habla de trata y tráfico, debería haber un articulado para trata y debería haber un articulado para tráfico. Personalmente y lo he manifestado en la Comisión, tengo reparos, tengo reservas respecto al concepto de tráfico de personas tal como se ha impuesto en la legislación internacional movida a su vez por la hegemonía de ciertos gobiernos que quieren convertir el fenómeno migratorio en delito... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto, Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA BUSTAMANTE PONCE FERNANDO. ...en el concepto de tráfico de personas se esconde la trampa de tratar de hacer que los países acepten que la movilidad humana es un fenómeno delictivo. Quisiera que por lo menos en nuestra legislación esa tendencia, al menos se controle diferenciando de lo que a mi juicio sí es atroz, vergonzoso, un bochornoso delito que es la trata de personas, que a veces hay que diferenciar muy claramente y en el poquísimo tiempo que me queda, quisiera señalar también que es necesario también, respecto a este tema de la trata y tráfico, desarrollar más el derecho de la reparación. Quisiera que tuviéramos para el segundo debate un articulado en donde especificamos claramente que significa la reparación integral. Qué quiere decir exactamente que el Estado tiene la obligación de la reparación integral a estas víctimas de trata y tráfico y me parece que necesitaremos



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 420**

un articulado preciso para que no se quede en algo meramente declaratorio la reparación integral, porque muchas veces si no se especifica claramente que tiene que hacer el Estado para reparar, podría no tener una forma clara de implementarse y desarrollarse en la práctica. Tengo otras observaciones, las haré por escrito, muchísimas gracias por el uso de la palabra y espero que estas ideas contribuyan al debate que estamos realizando. Gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra, asambleísta María Soledad Vela. -----

LA ASAMBLEÍSTA VELA MARÍA SOLEDAD. Gracias, Presidenta. La Ley de Movilidad Humana es un gran paso para lograr ese ideal, de que en el mundo no existan fronteras, de que podamos escoger donde hacer nuestras vidas, donde será nuestro hogar, elegir ese lugar donde haremos patria. Este Proyecto de Ley tan esperado por la comunidad migrante ecuatoriana, nos dará la certeza de que aún viviendo lejos nuestro país nos ampara. Por los sueños de un mundo más humano se contemplan principios como la ciudadanía universal, la libre movilidad humana, la no criminalización del hecho migratorio, el interés superior del niño, niña y adolescente es otro principio que se delinean en el articulado de una Ley que tendrá siempre la aplicación más favorable a la persona migrante y el deber de nuestro Estado de garantizar sus derechos y se ha incorporado un principio que nos vuelve a la libertad originaria, la integración como principio y fin de las acciones. Esto plasma esa visión de lograr la nacionalidad unasureña para lo cual tenemos artículos especiales que garantizan con fuerza, derechos para ciudadanos y ciudadanas de países miembros de la Unasur. Esta Ley garantiza los



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 420**

derechos que siendo bellos anhelos, muchas estaban contempladas en diferentes normas, hoy la tenemos en una sola norma. Entre las finalidades de esta Ley tenemos: garantizar los derechos de las personas ecuatorianas en el exterior, garantizar los derechos de las personas ecuatorianas retornadas y garantizar los derechos de las personas extranjeras que viven en nuestro territorio. Se contempla también el reconocimiento y el procedimiento que se dará a la apatridia, se establece los requisitos para la naturalización, se establece y se regula lo relativo al ingreso, al tránsito, a la salida de las personas, se regulan los documentos de viaje, se busca facilitar toda la tramitología y todo lo que se necesita para garantizar derechos de movilidad. En esta Ley se plasma muchas de las aspiraciones de nuestros emigrantes, como por ejemplo, el derecho a la confidencialidad de los datos, el derecho a enviar remesas, a enviar también bienes como parte de sus planes en nuestro país y como parte de la relación que tienen con sus familias. Tienen derecho a su identidad ecuatoriana y a fortalecerla y además se propende al cumplimiento y al amparo y garantía de los derechos de salud y educación, el derecho a la seguridad social y también a una mayor protección en seguridad social a través de convenios como ya se lo viene haciendo. Está contemplado el derecho al acceso a la justicia y a un debido proceso en igualdad de condiciones de los nacionales del Estado receptor, también el derecho a la participación política que nos ha permitido desde la Asamblea Constituyente y en nuestras asambleas nacionales, tener representantes de las personas que viven en otros países y poder escuchar sus voces aquí en la Asamblea Nacional para recibir atención prioritaria, el artículo dieciocho es muy claro y determina como se identificará la vulnerabilidad de las personas. En la actualidad hay una visión mucho más amplia de lo que deben ser los servicios



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 420**

diplomáticos, los servicios consulares y hay una mejor relación con la comunidad migrante en el exterior; pero para fortalecer esto, también se contempla un articulado especial de cómo deben ser estos servicios diplomáticos y consulares para garantizar siempre los derechos humanos de las personas ecuatorianas que viven en el exterior. Se establecen los derechos de las personas retornadas, quienes para tener esta calidad deberán haber estado dos años, por lo menos en el exterior o estar en condiciones de vulnerabilidad en un país extranjero, vulnerabilidad reconocida por el Consulado o la Misión Diplomática ecuatoriana en ese país o en esa zona. Al retornar el Estado les garantizará sus derechos para que se integren en igualdad y equidad de condiciones a nuestro país; estos derechos serán otorgados una sola vez y podrán ser solicitados hasta veinticuatro meses después del retorno. Las personas retornadas tendrán derecho a la inclusión social y económica, a la homologación, convalidación y reconocimiento de estudios en el exterior, a la inserción educativa, a ser informado sobre el retorno, a la homologación de documentos de conducir, a la capacitación de inserción laboral, a la homologación de competencias laborales, al acceso al sistema financiero, al acceso a la pensión jubilar, a la exención o reducción de aranceles para la importación del menaje de casa y equipos de trabajo. La repatriación de restos mortales se dará cuando la persona haya fallecido en el exterior y sus familiares estén en situación de vulnerabilidad económica debidamente calificada. En lo que se refiere a la repatriación de personas ecuatorianas en vulnerabilidad, este procedimiento bajo tutela total o parcial del Estado ecuatoriano, se aplicará a las personas privadas de libertad con sentencia ejecutoriada de acuerdo con los instrumentos internacionales suscritos por el Ecuador y para los niños, niñas y adolescentes no acompañados o en situación de vulnerabilidad. Las



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 420

personas extranjeras en el Ecuador, tienen por constitución los mismos derechos que las ecuatorianas y en esta Ley también se establecen sus derechos como son: La libre movilidad responsable y la migración segura, el derecho a solicitar una categoría migratoria, a la información migratoria, a la participación y organización social, a la justicia en igualdad de condiciones, a la participación política, al registro de títulos, al trabajo y a la seguridad social y a la salud. Esperamos que hoy esta Ley se enriquezca, que se fortalezca en los próximos días en que recibiremos observaciones de todos los sectores. Todos somos migrantes y por ello hay mucho que aportar, pero hoy tenemos la esperanza de un mundo más justo en temas de movilidad y ojalá no debamos repetir los sentimientos de tristeza, de añoranza y de desarraigo que Mario Benedetti expresa en su poema, "Pero vengo". "Más de una vez me siento expulsado. Y con ganas de volver al exilio que me expulsa y entonces parece que ya no pertenezco a ningún sitio, a nadie. ¿Será un indicio de que nunca más podré no ser un exiliado? ¿Qué, aquí o allá o en cualquier parte siempre habrá alguien que vigile y piense este a qué viene? y vengo sin embargo tal vez a compartir cansancio y vértigo, desamparo y querencia, también a recibir mi cuota de rencores, mi reflexiva comisión de amor. En verdad, ¿a qué vengo? No lo sé con certeza, pero vengo". Hemos trabajado en la Comisión con la finalidad de que hoy más que nunca, quienes están en situación de movilidad humana o quienes podamos decidir en el futuro esa situación, tengan y tengamos certezas y que sus sueños y anhelos los podamos reflejar en esta Ley. Gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra, asambleísta Eduardo Zambrano. -----

EL ASAMBLEÍSTA ZAMBRANO CABANILLA EDUARDO: Gracias,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 420**

compañera Presidenta. Compañeras y compañeros asambleístas. En primer lugar quiero destacar el trabajo colectivo en la construcción de la Ley Orgánica de Movilidad Humana materia de este debate. Así mismo permítanme, compañeras y compañeros asambleístas, empezar mi intervención haciendo cita de un fragmento de “Espejos”, una historia casi universal escrita por Eduardo Galeano. Dice así: “En África empezó el viaje humano en el mundo. Desde allí emprendieron nuestros abuelos la conquista del planeta. Los diversos caminos fundaron diversos destinos y el Sol se ocupó del reparto de colores. Ahora las mujeres y los hombres, arco iris de la tierra, tenemos más colores que el arco iris del cielo; pero, somos todos africanos emigrados hasta los blancos blanquísimos vienen de África. Quizá nos negamos a recordar nuestro origen común porque el racismo produce amnesia o porque nos resulta imposible creer que en aquellos tiempos remotos el mundo entero era nuestro reino, inmenso mapa sin fronteras y nuestras piernas eran el único pasaporte exigido”. La movilidad humana es una realidad inherente a las sociedades humanas que se ha vivido a lo largo de la historia de la humanidad, la movilidad humana es por definición un fenómeno de cambio que se expande más allá de las fronteras tradicionales, requiriendo una cooperación, responsabilidad, solidaridad internacional y regional, siendo una herramienta para el ejercicio de los derechos humanos de las personas inmigrantes, emigrantes, refugiadas y sus familias, a través de políticas de protección social, oportunidades para el desarrollo económico y la integración social y cultural. Ningún muro, ninguna valla ni ley antimigración puede acabar con estos flujos humanos, más si tenemos en cuenta que todos los países precisan de las y los trabajadores migrantes y que de todos ellos han partido millares de mujeres y hombres. Hoy en este salón nos une la experiencia de la



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 420**

migración, esa que nos hace mirar al mundo de manera distinta, que nos hace entender mejor al otro, al diferente, al recién llegado, al que decidió empezar de nuevo en una tierra extraña. En este día en que Ecuador busca implementar su primera Ley sobre Movilidad Humana, es preciso recordar que nuestro país vivió dos grandes flujos migratorios, la primera iniciada en los años cincuenta, caracterizada por una salida de ecuatorianas y ecuatorianos, principalmente a Estados Unidos, Canadá, Venezuela, entre otros países. Y la segunda, que se inició a finales de los años noventa, producto del salvataje bancario, con una salida masiva de mujeres y hombres ecuatorianos hacia España, Italia, Francia, Reino Unido y Chile. Para los ecuatorianos y sus migrantes fue el proceso constituyente emprendido en ciudad Alfaro, Montecristi, que supo captar esa realidad y ese sentimiento profundo, volver a tener patria a través de una Asamblea Constituyente, para sentar las simientes de un proceso nacional, solidario, justo y equitativo. Hoy gracias a ese proceso constituyente, estamos en otro momento, la Constitución de la República del dos mil ocho señala y establece el marco de referencia dentro del cual las y los ecuatorianos que viven en el exterior, ejercen sus derechos ahora reconocidos en varios artículos constitucionales y en varias leyes construidas por esta Asamblea Nacional, fue la oportunidad para aparecer estos compatriotas con rostro propio y finalmente el Estado empezó a mirarlos como sujetos de derecho y no solo como entes que enviaban remesas. Fue la valiosa oportunidad para dar los grandes pasos que garantizan los derechos civiles, sociales, políticos, económicos y culturales de las y los ecuatorianos en el exterior y que con toda legitimidad sean atendidas por el Estado sus necesidades específicas y la de sus familiares. Así la Asamblea Constituyente, queridos compatriotas, se convirtió y se convierte, porque el proceso constituyente avanza y está



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 420**

más vivo que nunca, en la primera y más trascendental de las acciones políticas revolucionarias de este Proyecto. El presente Proyecto de Ley, legisla, como ya lo han dicho quienes me han antecedido en la palabra en favor de las y los compatriotas que se encuentran fuera del territorio nacional, para que puedan ejercer sus derechos conforme al mandato constitucional y así encontramos, por ejemplo en el Proyecto, que el Título Primero, de las personas en movilidad humana, en su Capítulo I, habla de las personas ecuatorianas en el exterior, donde se han recogido sus demandas y necesidades en catorce artículos. Quiero yo, ya lo han manifestado los compañeros y compañeras assembleístas, pero quiero destacar, por ejemplo, la igualdad de oportunidades para participar y beneficiarse de los planes, programas y proyectos que llevan los diferentes niveles de gobierno. El derecho a la confiabilidad, a la confidencialidad de sus datos de carácter personal el derecho al ejercicio de sus derechos y obligaciones que recibirán la protección y asistencia de las misiones diplomáticas y consulares en el exterior, pero también las personas ecuatorianas en el exterior, tienen derecho también a elegir y ser elegidos para cualquier cargo, tienen derecho a que el Estado ecuatoriano a través de sus misiones diplomáticas y consulares, realicen las acciones necesarias para la localización de personas desaparecidas o extraviadas. También algo fundamental que ha constituido si se quiere, la expresión de cada vez y cuando de nuestros compatriotas en el exterior, de poder tener el servicio pleno de registro de identidad y en este caso, poder obtener la cédula de ciudadanía y renovar la misma en nuestros consulados. El derecho a la afiliación voluntaria en el Instituto de Seguridad Social y realizar el cobro de sus prestaciones, independiente a su lugar de residencia. Quiero destacar también los derechos a nuestras personas ecuatorianas retornadas, ya lo hemos mencionado aquí en las



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 420**

intervenciones anteriores, el derecho a la incursión económica y social en la sociedad ecuatoriana, el derecho a que se homologue, convalide y reconozca los estudios realizados en el exterior... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto, Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA ZAMBRANO CABANILLA EDUARDO. ...insertarse en el sistema de educación en cualquiera de sus niveles. Quiero destacar también el derecho a la repatriación de los restos mortales, la normativa propuesta en este Proyecto de Ley, precautelar la repatriación de los restos mortales de las personas ecuatorianas fallecidas en el exterior. Así mismo, desde la perspectiva de la no criminalización del migrante en el Proyecto de Ley Movilidad Humana, hemos incorporado una disposición transitoria, la misma que permite que las personas extranjeras que se encuentran en situación migratoria irregular en el Ecuador y hayan ingresado al territorio ecuatoriano hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil quince, puedan regularizar su situación migratoria en calidad de residentes temporales. La Ley dispone pues, que la Autoridad de Movilidad Humana se encargue de este proceso de regularización. Yo quiero manifestar sobre este tema que en Ecuador viven decenas de miles de hermanos colombianos, peruanos, venezolanos, cubanos, dominicanos, que están aquí en nuestra patria y que necesitan naturalmente despojarse de ese miedo que puede ser la deportación. Para finalizar, compañeras y compañeros, permítame compañera Presidenta, quiero decir que aquí llegó la hora del fin de las desigualdades, llegó la hora de las acciones, nada ni nadie, óigase bien, nada ni nadie nos hará detener el camión de la revolución en movilidad humana, somos un país donde promulgamos la ciudadanía universal como elemento



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 420**

transformador de la sociedad y que no consideramos a ningún ser humano ilegal por su condición migratoria, no hacer lo suficiente para ayudar ahora mismo, es inhumano e indefendible. Es hora, compañeras y compañeros asambleístas, de montarse en la ola de los acontecimientos, pero con fuerza propia y evitar ser arrastrado por esa ola, más bien navegarla, más bien ir sobre ella en función de los intereses y derechos del ser humano en este caso, de nuestros pueblos y de nuestras naciones. Muchas gracias, compañera Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra asambleísta Esteban Melo.-----

EL ASAMBLEÍSTA MELO GARZÓN ESTEBAN. Muchísimas gracias, compañeras, compañeros asambleístas. Por favor, el video que se está preparando. -----

PROYECCIÓN DE UN VIDEO SOBRE LOS MIGRANTES. -----

EL ASAMBLEÍSTA MELO GARZÓN ESTEBAN. Buenos días, asambleístas; buenos días, ecuatorianos; buenos días, migrantes. Hoy es un día histórico, un día en el que la Asamblea Nacional en el que el Estado ecuatoriano responde a la deuda moral que se tiene con casi tres millones de ecuatorianos, la crisis de mil novecientos noventa y nueve nos hizo migrar, fue la estrategia de nuestra familia para poder sobrevivir, desde aquí recuerdo a todo ese conjunto de familias que salieron de la patria, recuerdo a mis padres cuando un buen día entre sollozos, emocionados, con lágrimas en los ojos nos dijeron a mis hermanos y a mí, nos veremos pronto. Dos años después los volví a ver, es historia, es



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 420**

la historia que ahora ustedes pueden escuchar aquí a través de la voz de los migrantes, yo soy migrante y como tal, recuerdo la partida de mis padres, recuerdo mi propia partida. Recuerdo cómo tuvimos que reconstruir la familia, restablecer los lazos familiares, como en un territorio totalmente ajeno que me acogió, también viví xenofobia, también viví racismo, viví lo que viven todos los migrantes ecuatorianos cuando se van fuera de la patria y por eso decidí en un momento dado entrar aquí a la Asamblea Nacional, decidí que nuestra voz estaría presente. Hoy la Asamblea Nacional, nosotros los asambleístas independientemente de la bancada, estamos dando una respuesta a todos esos ecuatorianos que se marcharon y que ahora regresan a la patria y que tienen un conjunto de necesidades. Esta construcción colectiva entre los asambleístas, los legisladores, pero también los miembros del Ejecutivo que buscan dar una respuesta a las necesidades de los ecuatorianos, hace que en el texto que hoy presentamos se garantice, por ejemplo, la educación en todos los niveles a nuestros retornados, es fundamental que esto se mantenga en el propio texto de Ley. Es necesario para un nuevo fenómeno de integración en la patria y no de los ajenos, sino de los propios nacionales ecuatorianos, en este sentido, nosotros hemos estado trabajando, así pues, como se establece en el artículo cuarenta de nuestra Constitución, presentamos distintas propuestas. Nuestra Constitución nos indica que el Estado ecuatoriano a través de entidades competentes, desarrollará entre otras, las siguientes acciones para el ejercicio de los derechos de las personas ecuatorianas en el exterior, cualquiera que sea su condición migratoria. Con esta normativa, compañeras, compañeros asambleístas, les presento las siguientes propuestas: No hay algo más duro que perder un familiar, no hay algo más duro que no saber qué hacer en ese momento de dolor,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 420**

nosotros necesitamos dar una respuesta a esas familias que están pasando por un momento dramático, es por ello que ante el Pleno de la Asamblea Nacional, presento la propuesta del seguro universal de repatriación de cadáveres. En el año dos mil catorce, por ejemplo, fallecieron setecientos veinte ecuatorianos en el exterior, de estos, solo el diez por ciento se pudo acoger a la repatriación de cadáveres en caso de extrema vulnerabilidad que brinda en este momento nuestra Cancillería, un noventa por ciento no se acogieron. El presupuesto asignado durante ese año fue de ciento ochenta y dos mil cincuenta dólares. Queremos nosotros demostrar la viabilidad económica a esto, más o menos, han habido cuatro millones de viajeros en nuestros aeropuertos internacionales. Compañeras, compañeros asambleístas, nuestra propuesta trata de que si un ecuatoriano fallece en el exterior, inmediatamente nuestras autoridades puedan responderle a la familia, abrazarle, acogerle y si desea que ese ecuatoriano pueda retornar al país para ser enterrado en nuestra patria, qué nos dicen la cifras, que para cubrir a todos los ecuatorianos que hubiesen podido fallecer, se necesitaría tres millones seiscientos mil dólares, si sumamos todo el tráfico aeroportuario, tendríamos que con una tasa solidaria nos costaría menos de un dólar, poder proteger a nuestros ecuatorianos. El cien por ciento de los ecuatorianos estarían protegidos, atenderíamos al cien por ciento de los ecuatorianos que fallecen en el exterior, atenderíamos a todos los ecuatorianos que están pasando por una situación tan difícil como es el fallecimiento. Así les propongo, compañeras, compañeros asambleístas, que el seguro de repatriación de cadáveres será un servicio que el Estado ecuatoriano a través de la autoridad competente de movilidad humana, atendiendo a los acuerdos y políticas referentes a repatriación de cadáveres, derechos humanos y protección social,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 420**

brindará sin ningún costo, en el caso de que el ciudadano ecuatoriano falleciese en el exterior y que sus familiares desearan que los restos mortales retornen al Ecuador. Por otro lado, es de todos conocido, que tenemos el Plan Bienvenido a Casa, un plan a través del cual podemos traer nuestros bienes de menaje de hogar hacia el Ecuador, ha habido dificultades en las aduanas, conocimos y yo como Asambleísta estuve presto a la defensa de los intereses de nuestros ecuatorianos, de abusos dentro del Plan Bienvenido a Casa, de inescrupulosos, de gente que dañó los intereses de los ecuatorianos, aquí les presentamos una alternativa, el menaje de casa libre de impuestos, como referencia, indicarles que ochenta y nueve mil novecientos setenta y nueve ecuatorianos han regresado hasta el año dos mil quince, el setenta y seis por ciento de nuestros ecuatorianos, no ha traído su menaje de hogar y hay varios factores en este sentido, la falta de presupuesto por costos elevados de los envíos... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto, Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA MELO GARZÓN ESTEBAN. ...hemos calculado y estimado que más o menos se necesita treinta y seis mil dólares para traer el menaje de hogar, buscamos con esta propuesta que los ecuatorianos que retornan al país puedan traer así su menaje de hogar directamente acá al Ecuador, pero les damos una alternativa, buscamos con la propuesta que los ciudadanos ecuatorianos que retornen puedan comprar su menaje de hogar aquí en territorio nacional, impulsando también la industria nacional, buscamos por un lado, que se compre lo ecuatoriano, que sean elementos fabricados o producidos en el Ecuador. Asimismo que tengan un alto componente nacional o que sean



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 420

ensamblados en el Ecuador, el impacto estimado por lo bajo, es de ciento cuarenta y cuatro millones que inyectaría liquidez al territorio nacional. Se dan tres soluciones, se brinda una opción a nuestros migrantes, se atiende a la población con rentas menores y se impulsa a la industria nacional. Aquí nuestras propuestas y decirles a los ecuatorianos que nos están viendo, que seguiremos poniendo nuestra mente, nuestro corazón y nuestro espíritu al servicio de cada uno de ustedes. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra asambleísta Antonio Posso. -----

EL ASAMBLEÍSTA POSSO SALGADO ANTONIO. Muchísimas gracias. El tema que ahora nos ocupa, sin duda es de vital trascendencia dentro de la legislación nacional. Recordamos esta propuesta de Ley de Movilidad se generó desde la Cancillería y era una necesidad, por supuesto, armonizar una serie de normativas dispersas existentes en esta materia, por un lado y por otro lado, una normativa ya caduca que venía desde la década del setenta del año anterior. El tema de la movilidad humana y la migración, sin duda está ahora latente en el debate universal, porque desde el mismo surgimiento de la humanidad, hemos tenido que enfrentar este fenómeno a lo largo y ancho del planeta. Bien se ha dicho aquí por parte de las Naciones Unidas, que existen alrededor de doscientos treinta millones de personas en estado de movilidad y de ellas, al menos setenta millones de personas sometidas a lo que se conoce como desplazamiento forzoso. Imagínense lo complicado que significa para una familia ecuatoriana tener que haber abandonado el país en las oleadas de migración que se produjeron a mediados del siglo pasado, sobre todo



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 420**

hacia los Estados Unidos y luego pues, la más grande oleada de salida del país, a raíz de los años noventa y nueve, es decir, hace quince años atrás, sobre todo en este último caso, por el tema del feriado bancario que movilizó a millones de ecuatorianos fuera de las fronteras patrias, especialmente ahora ya no solamente a Estados Unidos, sino también a Europa, España particularmente, Italia, Francia y otros países. El tema de la migración y de nuestros migrantes ecuatorianos, realmente ha sido dramático. En lo personal he tenido la oportunidad de visitarlos en España, en Italia, cuando recién llegan los compatriotas a soportar verdaderas penurias hasta poder establecerse en el ámbito laboral, en el ámbito económico y luego de que ellos logran ese tipo de ubicación, cómo han servido al país enviando sus remesas, no necesariamente para incorporarse al Presupuesto del Estado, sino básica y fundamentalmente para dinamizar nuestra economía, ese es el gran aporte de la población migrante y esa dinamización de la economía realizada por nuestros migrantes, ha permitido el sostén incluso del propio proceso de dolarización que vivimos aquí en el Ecuador. Aquí en el país nosotros respetamos la ciudadanía universal, así es, la gente de otros países llega con mucha facilidad al Ecuador y aquí hay muy poquitas expresiones de xenofobia en contra de ciudadanos de otros países del mundo, que llegan por acá. Veamos el caso más cercano, el caso colombiano, la guerra interna de Colombia, de más de cincuenta años, desplazó a miles de colombianos hacia nuestro país, particularmente a mi provincia de Imbabura, donde tenemos gran cantidad de colombianos en términos de refugiados y también de ilegales, que por supuesto, ya en la práctica, complican el tema laboral con nuestra propia gente. Pero pese a eso, el Ecuador reconoce la ciudadanía universal, ese es un principio básico que nos ha hecho ser respetables incluso a nivel mundial, pero claro, también



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 420**

hay que poner pues, algún grado de normativas que nos permitan adecuar esa presencia masiva de extranjeros, así como a nosotros nos ponen trabas para ingresar a otros países, acá somos demasíadamente libres desde ese punto de vista. Creo que en ese ámbito necesitamos adecuar en el Proyecto algunos términos en la normativa para que este aspecto sea debidamente clarificado, por supuesto, presentaré a su debido tiempo observaciones por escrito en esta temática. También tenemos el tema del asilo, que es un tema que tiene que estar debidamente clarificado, creo que la propia Comisión tampoco ha clarificado de una manera certera este asunto. De lo que yo conozco de cifras de la propia Cancillería, existen doscientos treinta y tres mil cuarenta y nueve solicitudes de asilo aquí en nuestro país y a veces no tenemos esas normativas claras, objetivas. Vean lo que ocurre, el Ecuador es demasiado amplio en esto, damos asilo al hacker australiano en nuestra embajada en Londres, sus actuaciones incluso determinan cambios en el propio proceso electoral en los Estados Unidos, así somos nosotros de benevolentes con personajes extranjeros, lo que no somos con nuestros propios ecuatorianos. A mí sí me preocupa que cuando existen patriotas como Villavicencio o Jiménez que realizan investigaciones para dismantelar la corrupción, sin embargo, ahí son perseguidos, estas cosas sí debe preocuparnos a todos los ecuatorianos, colegas legisladores. Tengo presente adicionalmente, colegas, que es necesario que esta normativa que hoy la estamos impulsando, sea aprobada a la brevedad del caso, porque los compatriotas en movilidad, necesitan urgentemente de esta Ley que les garantice derechos básicos y fundamentales. Creo que el Estado ecuatoriano también ha dado pasos significativos ya en esta materia, al haber optimizado recursos humanos en el servicio exterior, para concentrarlos donde existen mayores



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 420

necesidades de contar con consulados que ayuden a los compatriotas en asesoramiento, en problemas de carácter civil, en problemas de carácter penal, en problemas de carácter de reinserción laboral, etcétera y que no ocurra como ha ocurrido en el pasado, como a mí, en lo personal me constó haber acudido a un país lejano, donde el Ecuador tenía una fastuosa embajada, con varios empleados, casa para el embajador aparte y había cuatro ecuatorianos que vivían en ese país, de los cuales apenas uno se acercaba de repente a la Embajada a tomar café con el embajador. Esa optimización de esos recursos humanos, me parece que todavía tiene que concretarse, hablo concretamente del de Indonesia, así es colegas legisladores. Para concentrar esos esfuerzos en España, en Italia, en Estados Unidos, donde mayormente se requiere la presencia de esta ayuda, de esta asesoría para nuestros colegas migrantes... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto, Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA POSSO SALGADO ANTONIO. ...Quiero concluir esta intervención señalando y haciendo un pedido a todos los colegas, para que apoyemos este Proyecto, por supuesto, uno de los pocos proyectos que merece mi respaldo porque es necesario, fundamental y no solamente para respaldar los derechos de la población que está fuera del país, sino también de los retornados que necesitan su reinserción laboral, económica, educativa, cultural, etcétera, aquí en el Ecuador. Hay que hacer las observaciones del caso para mejorar sustantivamente el Proyecto para el segundo debate, pero en todo caso, con cualquier mejora que aquí se está proponiendo, este proyecto es necesario, indispensable para el país. Gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene punto de información, asambleísta



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 420**

María Augusta Calle. -----

LA ASAMBLEÍSTA CALLE ANDRADE MARÍA AUGUSTA. Gracias. Me parece absolutamente necesario aclarar algo. Hay un capítulo entero en protección internacional y dentro de protección internacional hay tres figuras, el asilo, el refugio y la apatridia. Las personas que son sujetos de una de estas figuras tienen categorías diferentes, no es lo mismo ser asilado que refugiado, no, no es lo mismo; y, por eso he pedido este punto de información, compañera Presidente, porque la Asambleísta que me antecedió en el uso de la palabra dijo que tenemos doscientas treinta y tres mil solicitudes de asilo, no, no; hay doscientas treinta y tres mil solicitudes de refugio, si es el dato exacto, sé que son más de doscientas mil y que efectivamente tenemos reconocidos en el Ecuador, un poco más de sesenta mil refugiados, que es distinto de asilado, son estatus diferentes. Pero también, me parece importante, recogiendo y aceptando con mucho agradecimiento las mejoras sustantivas que nos ofrece entregar el asambleísta Posso, que recordemos algo, que también fue un error, esta Ley trata de forma integral la movilidad humana, es decir, trata de ecuatorianos en el exterior, ecuatorianos en el exterior que pueden ser migrantes permanentes que han ido hacer su vida en otro lado, pero también aquellos ecuatorianos que van de turismo o aquellos ecuatorianos que salen de estudiantes, ecuatorianos fuera del país. Extranjeros en nuestro país, extranjeros que vienen como turistas, extranjeros que vienen como residentes temporales o extranjeros que vienen.....-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto, Asambleísta.-----

LA ASAMBLEÍSTA CALLE ANDRADE MARÍA AUGUSTA. ...Como



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 420

residentes permanentes. Permítame solamente una cosa. Estas y los extranjeros que llegan como sujetos de protección internacional y a todos ellos se les da, para todos estos sujetos de derecho en movilidad humana, la Ley prevé todo el andamiaje jurídico para apoyarles a que su movilidad sea segura, para que su movilidad este enmarcada dentro de la nueva Constitución. Y simplemente, una última cosa, la política internacional de un país no es lo mismo que una Embajada, sí, dentro de la política internacional en un país, si se pone una Embajada, no es solamente por el número de ecuatorianos que hay ahí, porque la Embajada no solamente atiende ecuatorianos, el Consulado no solamente atiende eso, atiende otro montón de cosas como es políticas comerciales, acuerdos comerciales, otras cosas, entonces, decir, que porque hay una Embajada en un país donde hay cuatro ecuatorianos, lo cual no es verdad, tampoco en Indonesia hay cuatro ecuatorianos, no debe haber una Embajada, es una falacia. Gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra, asambleísta Ximena Peña.-----

LA ASAMBLEÍSTA PEÑA PACHECO XIMENA. Muchas gracias, compañera Presidenta. Muy buenos días, compañeros, compañeras, un fraterno saludo a los que nos escuchan y de manera muy particular a mi comunidad migrante de Estados Unidos y Canadá. Como ya se dijo en este Parlamento, para nosotros este día es histórico. Es un día histórico en la reivindicación de los derechos de las personas en movilidad humana. Llegó el día compañeros, pueblo ecuatoriano en que la Asamblea debata, no un cuerpo de ley, no nos equivoquemos, aquí se está debatiendo el sentir, la esperanza y los anhelos de una comunidad



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 420

que históricamente fue ignorada. La primera ola migratoria que sufrió el Ecuador, fue en mil novecientos cincuenta. Tuvo que pasar más de cincuenta años, más de cincuenta años para que un gobierno progresista, un gobierno de izquierda, un gobierno democrático nos de la voz y la participación política a los que salimos desterrados del Ecuador. Un Proyecto de Ley que por primera vez considera a la comunidad ecuatoriana que se encuentra en el exterior, a esos más de dos millones de ecuatorianos y ecuatorianas. Un Proyecto de Ley que ha sido profundamente esperado, pero en el que también los que hemos estado fuera, hemos participado y hemos ayudado a construir. Tuvimos, compañeros y compañeras, más de once debates, no socializaciones, nos encargamos que sean jornadas de debate, donde le dimos a la comunidad migrante de Estados Unidos y Canadá, el Proyecto de Ley y debatimos títulos, uno a uno, leyendo con ellos, dialogando con ellos, recibiendo sus insumos y luego transformando esos insumos en aportes directos a la normativa de este Proyecto. Compatriotas en Connecticut, en New Jersey, en New York, en Illinois, en Minnesota, en California, en Ottawa, en Toronto, todos ellos han contribuido en este informe que estamos debatiendo ahora, han contribuido con ese cuerpo normativo que estamos ahora debatiendo y vamos a continuarlo haciendo. La semana que viene nos vamos nuevamente allá, donde está la comunidad, para compartirlés lo que ha sido este informe para primer debate y para seguir recogiendo esos insumos que harán de este Proyecto de Ley, un proyecto icónico para la región y para la humanidad. En momentos donde parece que la xenofobia y la discriminación están a la orden del día. El Ecuador de manera vanguardista, este Parlamento presenta un Proyecto de Ley de Movilidad Humana para toda la región, para el mundo entero, que presenta esta visión de generosidad, de humanidad que tiene el Ecuador.



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 420**

En estos momentos en efecto el Estado debe activarse, activarse para proteger los derechos de los que están fuera, frente a esos discursos y esas amenazas de deportación. Por eso creemos que es muy oportuno el hecho de que se estén fortaleciendo las funciones y las atribuciones consulares, para proteger los derechos de esos hermanos que hoy se encuentran preocupados ante todas las amenazas que están viviendo allá en Norteamérica. Pero también, el Estado debe activarse para recibir a los que están viniendo de manera voluntaria y de manera particular a los que pudiesen venir deportados en condiciones de vulnerabilidad. Por eso, me parece, que este Proyecto de Ley debe fortalecer el tema del retorno, el menaje de casa, me parece que es importante que pongamos información clara, definida, de lo que van hacer los beneficios que puede recibir un migrante cuando retorna y fortalecer lo que debe fortalecerse. El menaje de casa, sin duda ha sido un avance para la comunidad migrante, pero este debe ser revisado y debe ser mejorado y me parece que este Proyecto de Ley es la oportunidad. Por eso, me he permitido presentar a la Comisión, ya por escrito la observación para revisar el valor del vehículo, del menaje de casa y la antigüedad también del vehículo. Estamos planteando que se incremente de cuatro a siete años. La edad del parque automotor ecuatoriano, son siete años y este número que se propone ha sido en base a discusiones largas con Senae, con el Ministerio de Ambiente, con el Viceministerio de Movilidad Humana, también; con el Ministerio de Transporte. El estudio técnico se ha realizado, por eso creemos que es absolutamente pertinente, que la edad del vehículo se incremente de cuatro a siete años y asimismo que el valor del vehículo se actualice. El valor actual es de veinte mil dólares, este valor fue aprobado en el dos mil once, tenemos que actualizarlos, ahora estamos en el dos mil dieciséis y tenemos que establecer un mecanismo que permita una



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 420**

actualización automática, por eso estamos plateando que el valor se establezca en base a salarios básicos unificados, que se incremente a sesenta y nueve salarios básicos unificados que equivaldría aproximadamente a veinticinco mil dólares y de ahí si el vehículo vale veinticinco mil quinientos, si el migrante lo quiere traer, que se exonere los veinticinco mil y que se pague los tributos de los quinientos, pero no puede ser posible que si un carro en la actualidad vale veinte mil cien dólares, por esos cien dólares ese migrante tenga que ver su vehículo, regresar a España, a Italia, Estados Unidos, eso no puede seguirse dando. Por eso es importante que establezcamos un mecanismo que permita que en efecto ese beneficio que tanto nos alegra, pueda ser efectivo y eficaz. De igual manera, cuando se hace mucho, también comienzan a haber problemas, es natural; grave fuera que todo este perfecto, eso es ilógico y en el momento que se aprobó el menaje de casa, lamentablemente también se comenzaron a dar los abusos, lo que llevó a que el Estado tenga que tomar medidas para prevenir esos abusos. Sin embargo, en su intento diría yo que la mano se les fue también. No es posible que en la actualidad tengamos casos de contravenciones aduaneras, donde a un migrante, por supuesto uso indebido de su vehículo, se les esté cobrando miles de dólares en multas. Tengo aquí cifras del dos mil catorce, al año dos mil catorce, sesenta y seis casos de contravenciones aduaneras, por supuesto uso indebido del vehículo. Cuando usted, usted es migrante trae su carro y usted por mala suerte le pide al vecino que le lleve un ratito a la mecánica al carro, porque usted está ocupado, viene la policía de aduana, detecta que usted no está manejando el carro, que es su vecino, inmediatamente creen que usted es culpable, le quitan el carro, le piden que pague el tributo que supuestamente quiso evadir y enseguida le clavan la multa. Estamos



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 420

hablando que de estos sesenta y seis casos al dos mil catorce, en multas hubiesen significado alrededor, perdón, al tributo que supuestamente quiso evadir, son seiscientos treinta y cinco mil dólares, pero en multas, recargos e intereses, esos mismos sesenta y seis casos, suben a más de diez millones de dólares, que tuvieran que cancelar estas sesenta y seis familias. Aquí, el problema, queridos legisladores es que se está considerando al migrante como un importador, que de manera fraudulenta trajo su vehículo y con toda alevosía quiso evadir el impuesto. Cuando en realidad, es un migrante que trajo su vehículo con sus ahorros, dio a un familiar, a un conocido por varias razones el carro que le da manejando y enseguida le tratamos...-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto, Asambleísta.-----

LA ASAMBLEÍSTA PEÑA PACHECO XIMENA. ...como si fuese un defraudador tributario. Eso tiene que observarse y hemos presentado ya a la Comisión por escrito estas y otras observaciones. No quisiera terminar, compañera Presidenta, sin antes dejar un mensaje a esta comunidad migrante de Estados Unidos, que en este momento se encuentra viviendo momentos de temor, de incertidumbre. Quisiera recordarles a ellos, quienes somos, de que estamos hechos los migrantes. Y sin duda alguna, estamos hechos de tenacidad, de fuerza, de coraje y gracias a este Gobierno ahora, también de orgullo y dignidad. Así es que vamos a seguir adelante, con la frente en alto, luchando por lo que es justo, por lo que es necesario. No estamos solos, tenemos un Gobierno, tenemos un Parlamento, absolutamente identificado con nuestras causas. Gracias, Presidenta, gracias compañeros y compañeras. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra, asambleísta Alex



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 420

Guamán.-----

EL ASAMBLEÍSTA GUAMÁN CASTRO ALEX. Muchas gracias, compañera Presidenta. Saludo a la distancia a mis mandantes de la circunscripción de los Estados Unidos y Canadá. A todos los ciudadanos de la República, que nos siguen por los distintos medios de comunicación. Colegas asambleístas, constituye para el Pleno de la Asamblea Nacional, un día histórico, principalmente para toda la comunidad ecuatoriana migrante que camina por el mundo, así como para nosotros que tenemos el honor de representarlos en el seno de esta Legislatura, ya que luego de sortear varias vicisitudes de coyuntura política, hemos llegado a este día en que este Pleno debata el tan anhelado Proyecto de Ley Orgánica de Movilidad Humana. Proyecto que ha sido una demanda histórica de toda nuestra comunidad migrante, en razón de la necesidad que desde este espacio legislativo asumamos con absoluta responsabilidad y determinación, la iniciativa de trabajar en una ley que recoja las aspiraciones, propuestas y necesidades de nuestros compatriotas migrantes. El dieciséis de julio del año dos mil quince, los asambleístas quienes somos representantes de la comunidad migrante, presentamos a la Asamblea Nacional este Proyecto de Ley Orgánica de Movilidad Humana y desde ese entonces, la Comisión de Relaciones Internacionales a ha iniciado con el trámite legal correspondiente. A nuestros mandantes, decirles que esta Asamblea Nacional no podía fallarles, no podía dejar pasar la oportunidad de tratar este Proyecto de Ley que nace de la necesidad de reconocer en cada mujer y en cada hombre ecuatoriano migrante por el mundo, su aporte tesonero y patriótico para sostener a la patria, principalmente en los momentos más difíciles que vivió la nación en el año mil novecientos noventa y nueve, como consecuencia de la crisis social, política y económica, que



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 420

todos recordamos ese nefasto feriado bancario que trajo consigo la desesperanza y sumió al Ecuador en la más dolorosa crisis que produjo el último gran movimiento migratorio de ecuatorianos. Compañeras y compañeros legisladores, quiero felicitar a la Comisión de Relaciones Internacionales que han hecho un gran esfuerzo para presentar a este Pleno un trabajo muy bien logrado. Compañera Presidenta y colegas miembros de la Comisión, con el ánimo de contribuir en la mejora de este Proyecto, me permito presentar a este Pleno y a la Comisión, las siguientes observaciones para que sean incluidas al texto del Proyecto y otras que lo haré por escrito y se lo haré llegar a la Comisión. Sugiero que en el artículo veintiocho se incluya un inciso con el siguiente texto: "Las misiones diplomáticas o consulares, capacitarán a su personal para que brinden a las personas que deseen retornar al país, información y asistencia de manera ágil, clara, precisa e integral sobre el proceso de retorno y el menaje de casa". ¿Por qué esta observación, compañeros legisladores? Como migrante he vivido y he constatado las vicisitudes e incomprensiones y hasta actitudes prepotentes por las que atraviesan los migrantes en los momentos de retornar y traer su menaje. Actualmente, existe mucha burocracia que entorpece estos procesos y dificulta el retorno digno de nuestros migrantes. Lo que buscamos con esta Ley es posibilitar que nuestros hermanos migrantes puedan emprender procesos de retorno en condiciones ágiles y sin complicaciones. Claro, está cumpliendo con las disposiciones y regulaciones razonables establecidas por el Estado ecuatoriano. Asimismo, en cuanto al tema de protección internacional, sugiero que se sustituya la parte final del inciso segundo del artículo ochenta y dos, por el siguiente texto: "La protección internacional le permite acceder a todos los derechos de conformidad con la Constitución, incluyendo el derecho al trabajo en el territorio



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 420**

ecuatoriano”. La norma constitucional en su artículo nueve, señala que los extranjeros en territorio ecuatoriano, tendrán los mismos derechos y deberes que las y los ecuatorianos, de tal manera que nos parece oportuno hacer esta aclaración en la Ley, con referencia al acceso al trabajo de aquellas personas que se encuentran en situación de protección internacional. Compatriotas, desde nuestras trincheras luchamos y hacemos esfuerzos en favor de la comunidad migrante, vemos con fundada preocupación, las aseveraciones del endurecimiento de las políticas migratorias expresada por el Presidente electo de los Estados Unidos, Donald Trump. Aseveraciones que alimentan la xenofobia y la discriminación a los migrantes, por lo que desde este espacio hacemos votos para que prime la sensatez y la cordura, para que no se criminalice la condición migratoria y por el contrario se adopten políticas con rostro humano, que posibiliten una pronta regulación de la comunidad migrante en los Estados Unidos. Nuestro país es un ferviente defensor de los derechos humanos, entre ellos, los derechos de los migrantes con políticas y acciones puntuales, además del permanente respaldo expresado por nuestro compañero Presidente Rafael Correa, en sus intervenciones públicas donde resalta el valor para la patria y lo que ha significado la comunidad migrante. La revolución ciudadana se ha caracterizado por tener en la región, procesos migratorios seguros y dignos. De ahí que hemos apoyado toda la iniciativa que contribuya a mejorar esos procesos y en ese sentido el Gobierno ecuatoriano ha apoyado el proceso de paz en el hermano país de Colombia, porque estamos seguros que la paz en esa nación cambiará las condiciones migratorias de hermanos colombianos que se han visto obligados a dejar su país y radicarse en los países vecinos como el nuestro. Finalmente, compañeras y compañeros legisladores, quiero destacar que este



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 420**

Proyecto de Ley de Movilidad, busca transversalizar derechos consagrados en otros cuerpos legales y alcanzar con la comunidad migrante mejores condiciones para una migración segura, tanto de personas ecuatorianas en el exterior, como de personas extranjeras en nuestro país Ecuador. Viva los migrantes. Gracias, compañera Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra asambleísta Liliana Guzmán.-----

LA ASAMBLEÍSTA GUZMÁN OCHOA LILIANA. Gracias, compañera Presidenta encargada. Colegas asambleístas y quienes nos miran y nos escuchan a través de los distintos medios de comunicación. Como legisladora azuaya, para mí es gratificante poder hoy participar en este primer debate de esta Ley Orgánica de Movilidad Humana. Conocido y sabido es por todos, que el Austro ecuatoriano y particularmente el Azuay, ha sido azotado por esta ola migratoria no reciente, sino quizá como cuenta la historia desde la década de los cincuenta, particularmente a los países de Norteamérica, dicho por muchos amigos del Azuay, al sueño americano. Ese sueño americano que con mayor fuerza se consolidó por ahí en los años dos mil, cuando la banca permitió que nuestros migrantes con mayor auge también se trasladen ya no solo a cumplir su sueño americano, sino también a los países europeos. Decía, señora Presidenta y colegas asambleístas, que como azuaya y como Asambleísta y también por tener familia migrante en varios países, es importante que esta Ley pueda ser debatida no únicamente ahora en este calor preelectoral, sino con absoluta seriedad, en la que podamos tener una Ley Orgánica, con ese nivel y con esa categoría de orgánica que es



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 420**

ley, pero en lo que podamos estructurar que estas políticas públicas que ha implementado el Gobierno Nacional, porque este ha sido el Gobierno de los migrantes, porque es a través de la Constitución de dos mil ocho que se logró que el tema de movilidad humana, esté dentro de la categoría de las personas de atención prioritaria. Y como personas y como sector la movilidad humana, visto dentro del ámbito de atención prioritaria, tiene que ser como lo dice su palabra, prioritariamente atendida por todos los niveles de gobierno, por todos los niveles de gobierno encabezado por el Ejecutivo. Hoy podemos decir que tenemos normas dispersas en materia migratoria e incluso algunas hasta caducas, en los cuales se quiere criminalizar o se pretende criminalizar a las personas por su condición migratoria. Tuvo que venir la Constitución de dos mil ocho, ya representado incluso por asambleístas del exterior como los llamamos y que hoy esta Asamblea Nacional, tiene una cuota de seis colegas asambleístas que representan a esos hermanos migrantes que están en todo el mundo. Y que por supuesto, por ellos sentido desde su ámbito de migrantes, de cómo han sido aprovechados, hasta explotados, cuáles han sido los problemas, quizá en la aplicación de la política pública de este Gobierno Nacional, nos han presentado este Proyecto de Ley que lo estamos debatiendo en primera instancia. Considero, señora Presidenta, no repetir lo que han dicho varios colegas asambleístas y particularmente los miembros de la Comisión. El Gobierno Nacional ha implementado políticas públicas en materia migratoria en distintos ámbitos, garantizándose aquello que está en el artículo cuarenta de la Constitución. Pero en la Ley no podemos repetir lo que está en la Constitución. En la Ley tenemos que aterrizar, que esas políticas públicas se generen en acciones viables, para nuestras personas en movilidad. Ya lo decía Ximena, el tema del menaje de casa, ya lo decía Esteban con una



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 420

propuesta en el tema de la seguridad, esas son cosas que debemos procurar e incluir y que ojalá la Comisión, precisamente la pueda, en el informe para segundo debate, recoger estas observaciones y estos aportes que lo hacen y que lo haremos, porque yo también presentaré observaciones por escrito desde la praxis, desde lo que pasa, desde lo que nos dicen nuestras familias, nuestros amigos migrantes, retornados y no retornados, cuáles son las complicaciones que tienen en el exterior y por ello tampoco podemos caer quizá en la demagogia, en poner tantos derechos en la Ley, tantos derechos que solamente pueden ser letra muerta, no porque llenemos a la Ley de derechos. Vamos a garantizar que efectivamente se va a cumplir aquello que este, no, debemos garantizar que los derechos que están en la Constitución, a través de una política pública clara, de ejercicio, de competencia de todos los niveles de gobierno se cumplan. El ochenta por ciento de la Ley, en todos sus ámbitos hablan de derechos, está bien, pero no nos quedemos solamente en la lírica de los derechos, pongamos en la práctica lo que dice Ximena, lo que pasa con los migrantes retornados, pongamos también que las competencias del Gobierno Central, del Ejecutivo, no solo sea coordinar la política pública, que se destinen recursos para proyectos de inversión. Este Gobierno sí ha hecho por los migrantes, creó la Secretaría Nacional del Migrante, hoy tenemos una institución encargada, un Viceministerio de Movilidad, pero tenemos que ser más efectivos, tenemos no solo que quedarnos en lo bonito que son los derechos, tenemos que esos derechos plantearlos a acciones. Y ahí, también quizá, sin caer en la polémica, probablemente ya vayan a decir que estoy en contra, no, como abogada y como conocedora del tema migratorio aquí, fuera del país, sentida en la familia, sentido en los amigos, estoy de acuerdo con que debemos tener una Ley. Una Ley que garantice derechos no solo desde la demostración,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 420**

no solo desde lo anunciado de los derechos, sino también de decir cómo se va a cumplir el ejercicio de esos derechos. Algunas observaciones, quizá a breves rasgos poderlo decir a la Comisión, por ejemplo, el artículo trece, el artículo once, que hace alusión al derecho del acceso a la justicia, o sea, hasta qué punto podemos garantizar que el Estado ecuatoriano realizará todas las acciones para que los ecuatorianos en el exterior puedan acceder a la justicia y al debido proceso en igualdad de condiciones que los nacionales del Estado receptor y luego en el segundo párrafo, queremos poner excepcionalidades, pongamos derechos, pero derechos que se puedan cumplir. Sería importante tener en la Comisión, datos, estadísticas, como ha sido la aplicación de la justicia en los temas de nuestros migrantes, de nuestros ecuatorianos en el exterior, para poder en otra Constitución, asumir una responsabilidad que sí la debemos tener a través de las distintas instituciones, embajadas, consulados que tenemos en el exterior. Pero hasta qué punto podemos decir que vamos a garantizar que nuestros migrantes en el exterior puedan tener o estar en iguales condiciones, en temas de justicia frente a los otros. El tema de competencias de los gobiernos autónomos, vamos a revisar nosotros el artículo ciento sesenta y tres y ciento sesenta y cuatro, yo no sé a qué se refiere, cuando en el ciento sesenta y tres decimos, competencias de los gobiernos autónomos descentralizados, y en el ciento sesenta y cuatro, corresponsabilidad a nivel local. No se trata, el diez por ciento del presupuesto de los gobiernos locales, deben estar destinados a los grupos de atención prioritaria. En la sección tercera de nuestra Constitución el tema de movilidad humana, es un sector de atención prioritaria, o sea los gobiernos autónomos ya saben, que así como los adultos mayores, así como las mujeres embarazadas, así como los jóvenes, el tema de movilidad humana también es un sector de



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 420

atención prioritaria. Para qué a través de la Ley, les queremos dar una carga y sin recursos económicos, para qué les queremos dar una carga a los gobiernos autónomos descentralizados, pero en cambio sí, en la lírica, en el artículo precedente que tiene que ver con competencias del sector o de la institución encargada de la Autoridad de Movilidad Humana, ahí temas de coordinación. Miremos también, ahí también tiene que poner dentro de las competencias no solamente... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto, Asambleísta. -----

LA ASAMBLEÍSTA GUZMÁN OCHOA LILIANA. ... proteger, garantizar, diseñar, emitir documentos de viaje, conceder visas, eso ya sabemos, seamos más propositivos, que también el tema de movilidad humana debe también por parte de la Autoridad de Movilidad Humana tener destinados recursos económicos para que el ejercicio de esos derechos sean aplicables, se cumplan en la realidad. Y así poder también exigir a los distintos niveles de gobierno, que aunque ellos, como les digo, por mandato legal dentro de ese diez por ciento sí lo deben cumplir, porque así es el grupo de atención prioritaria. Me sumo a los pedidos hechos por los colegas asambleístas Esteban Melo, Ximena Peña de poner en la Ley aquellas posibilidades que viabilicen, que habiliten el camino del cumplimiento de esas políticas públicas que ha implementado este Gobierno, como el menaje de casa, como la seguridad, etcétera. Gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra, asambleísta Sandra Landázuri. -----

LA ASAMBLEÍSTA LANDÁZURI CÓRDOVA SANDRA. Gracias, señora



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 420**

Presidenta. Compañeros asambleístas: Permítanme empezar, en primer lugar, presentando un saludo a mi querida provincia del Carchi que el sábado pasado diecinueve de noviembre cumplió ciento treinta y seis años de fundación. Con respecto al Proyecto de Ley que estamos tratando, como todos conocemos, la movilidad humana es un asunto de interés mundial y nacional, que muchas veces ha sido politizado y no ha tenido el tratamiento humanitario y social que realmente merece. Desde este punto de vista, es necesario manifestar que todas las iniciativas legislativas que se adopten con la finalidad de que el Estado ecuatoriano defina e implemente políticas públicas e institucionales a favor de los migrantes, siempre será positivo y lo apoyaremos. Sin embargo, la realidad en materia migratoria que ha vivido el Ecuador en los últimos diez años, deja un balance no muy alentador. Por ejemplo, el Plan retorno “Bienvenido a casa”, el Fondo concursable “El cucayo”, “Volver a casa”, implementado por el actual Gobierno, a pesar de tener como objetivo principal incentivar el retorno voluntario, digno y sostenible, no han resultado atractivos para la mayoría de los migrantes. Sería necesario, como me antecedieron, revisar todos estos puntos. Para todos es conocido que la movilidad humana conlleva la existencia de problemas sociales y económicos que tienen causas y efectos específicos, muchas veces nefastos para las estructuras familiares, en donde los migrantes, especialmente los hijos, que no pueden trasladarse con sus padres, quedan al cuidado de otros familiares, parientes, vecinos o amigos. En esto, el Estado tiene la obligación de implementar políticas públicas de asistencia social, económica y psicológica de carácter prioritario. Lamentablemente estas políticas públicas integrales para atender a los niños y jóvenes afectados por la emigración de sus padres, no han sido ejecutadas en forma eficiente, eficaz, oportuna y sostenible. Sabemos que



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 420**

la Constitución vigente en varios de sus artículos protege y garantiza los derechos y deberes de las personas, nacionales y extranjeras; en todos los ámbitos; sin embargo, muchos de estos principios, garantías, derechos y deberes constitucionales no se cumplen. De ahí que es necesario que en este Proyecto de Ley se establezca que el Estado, aparte de regular la movilidad humana, también tiene la obligación de desarrollar planes, programas y proyectos debidamente financiados en el Presupuesto General del Estado, que permitan sin tanta burocracia realmente poder ayudar a los emigrantes ecuatorianos, inclusive como una justa retribución de las remesas de dinero que envían al país de todo el tiempo, fruto de su trabajo y de su esfuerzo en países en los cuales han emigrado. Finalmente, es oportuno hacer alusión al tema de los refugiados, que está regulado en los artículos ochenta y nueve al cien del Proyecto de Ley, especialmente porque la provincia del Carchi desde hace muchos años, como efecto de la presencia de la guerrilla en la frontera colombiana, el número de refugiados ha incrementado notablemente y muchos refugiados colombianos tienen doble cédula: una en calidad de estatus de refugiado; y, otra cédula colombiana. Obviamente, desde el punto de vista humanitario no cabe ninguna observación, pero en el aspecto laboral sí, ya que la presencia de varios refugiados ha desplazado la mano de obra de los carchenses y en la situación económica que enfrena la provincia, que es muy grave, esto sí es preocupante. Además, si se toma en cuenta que Colombia se encuentra en un trámite de proceso de Paz con las FARC, muchos de estos, posiblemente muchos de estos refugiados de nacionalidad colombiana, que se encuentran en la frontera, puedan retornar a su país. Frente a esta realidad y con la finalidad de que la Autoridad de Movilidad Humana lleve un control adecuado y permanente de las personas que tienen estatus de refugiado en nuestro



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 420

país, se sugiere a la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración y Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, analice la posibilidad de incluir en el Capítulo V, Sección III, artículo noventa y nueve, un inciso que diga: "La Autoridad de Movilidad Humana deberá verificar mínimo una vez al año si las circunstancias en virtud de la cuales una persona fue reconocida como refugiada, persiste". Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra, asambleísta Betty Carrillo.-----

LA ASAMBLEÍSTA CARRILLO GALLEGOS BETTY. Gracias, señora Presidenta. Compañeros, compañeras asambleístas: Es importante recordar que ese fatídico día del ocho de marzo de mil novecientos noventa y nueve, cuando en el Gobierno Demócrata Popular de Jamil Mahuad se decretó por un día ese feriado bancario, que hasta permitir que saqueen a nuestro país duró cinco días, producto de esto en el año dos mil se generó la mayor crisis económica que haya vivido nuestro país, con la salida de aproximadamente tres millones de hermanos ecuatorianos, quienes tuvieron, como lo definía el compañero asambleísta Esteban Melo, quienes tuvieron que alejarse de sus familias, quienes tuvieron que quedarse al cuidado de sus abuelas, de sus tíos, quienes tuvieron que ver desarticulada toda su unidad familiar, pues producto de malas decisiones o de privilegios hacia ciertas clases económicas, hicieron que este Gobierno apoye y ayude a los banqueros en nuestro país. Es por eso trascendente e importante el día de hoy que nosotros estamos tratando en primer debate esta Ley de Movilidad Humana, sin lugar a dudas la Asamblea Nacional pasará a la historia si



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 420**

se aprueba la Ley Orgánica de Movilidad Humana, porque se habrá reunido en un solo cuerpo a la Ley de Extranjería, a la Ley de Migración, que datan desde mil novecientos setenta y uno. Frente a la discusión que está dando la Asamblea Nacional, creo que no debemos cerrar los ojos ante las denuncias que aquí se han hecho, ante los planteamientos que se han dado con respecto al retorno de los migrantes. Si bien es cierto el Gobierno Nacional de la revolución ciudadana ha generado políticas para ese retorno con respecto al menaje, pero también es muy cierto que malos funcionarios llegan incluso a condicionar, llegan a dañar todo lo que los migrantes fueron a hacer en el momento en que ingresan acá al Ecuador. Les quitan los vehículos, les quitan el menaje, les extorsionan muchas veces. Creo que es importante que la Comisión frente a estas denuncias públicas que se han dado el día de hoy, convoquen de manera inmediata dentro de un proceso de investigación a quien está al frente de la Dirección Nacional de Aduanas, quien debe responder frente a las denuncias que aquí se han presentado en contra de migrantes. En la provincia de Tungurahua no estamos alejados de estas denuncias, tengo casos concretos con respecto a esto, casos que realmente nos llenan de vergüenza. Cómo es posible que a un ciudadano ambateño y su familia, que durante mucho tiempo fueron a trabajar en Nueva York, traen en su menaje un vehículo que les costó diecinueve mil dólares, le llevan a la mecánica, tiene la Aduana a dos cuadras de la mecánica, le piden los papeles, le llaman a la persona dueña del vehículo, sin embargo se llevan el vehículo hace dos años y ¿cuál es el resultado de esto? El resultado de esto es que la Dirección de Aduanas se convierte en juez y parte de un proceso y dice que existió el uso indebido del vehículo, porque no estaba manejando en ese momento la persona dueña del vehículo, estaba manejando el mecánico que salió a arreglar los frenos ¿y saben cuál es la



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 420**

multa que le ponen a esta familia? Ciento noventa y cuatro mil dólares por un vehículo que costó diecinueve mil dólares y al dueño de la mecánica le ponen una multa de tres mil dólares. Esa es la resolución administrativa tomada en la Aduana. Entonces, creo que eso y frente a la denuncia hecha por la compañera Ximena Peña, de que existen más de sesenta casos en los cuales se puede anotar estas irregularidades, si tienen estos funcionarios que rendir cuentas, porque es muy cierto, no es posible y no vamos a permitir que mientras nosotros generamos leyes y mientras el Gobierno Nacional genere políticas públicas en favor de los migrantes, malos funcionarios los extorsionen. Ese un punto y un pedido concreto y puntual a la presidenta de la Comisión María Augusta Calle, porque no podemos, en este caso, hacernos de los oídos sordos frente a las denuncias presentadas en este espacio de la democracia. Por otro lado, también tengo que hacer observaciones de forma a la Ley presentada el día de hoy, una de ellas es la que tiene relación al artículo tres, numeral once sobre la definición de visa, puesto que queda a medias, puesto que se señala como una autorización del Estado. La visa más que una autorización que entrega el Estado debe constar dentro del cuerpo legal muy bien determinada su definición y sugerí que diga lo siguiente: "La visa es una autorización escrita que otorga el Estado receptor a los ciudadanos nacionales de los Estados emisores, para que puedan realizar en su territorio las actividades permitidas por la Ley". De igual manera, creo que es importante mejorar lo que habla el artículo nueve del Proyecto presentado, puesto que se está confundiendo los conceptos de nacionalidad y de ciudadanía. La nacionalidad es un hecho, mientras que la ciudadanía es un derecho. Creo que es importante mejorar esta redacción. Por otro lado, en cuanto al libre tránsito de los suramericanos, algo hizo referencia el asambleísta Fernando Bustamante



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 420

y es importante señalar que a partir de los años sesenta del siglo pasado, se han dado pasos gigantes hacia la consolidación, hacia el reconocimiento de los derechos de los ciudadanos, a los nacionales en los Estados suramericanos con la aceptación que se hizo, la desaparecida Asociación Latinoamericana de Libre Comercio ALALC, dentro de la región suramericana; luego la Comunidad Andina de Naciones permitió el trabajo de los nacionales, de sus Estados en otros países miembros, a través del Decreto quinientos cuarenta y cinco; más tarde en el Marco del Mercosur se han suscitado distintos acuerdos que abonan el camino hacia el libre tránsito de Suramérica, como el documento de viaje, el de residencia para las naciones de los Estados Partes y Asociados del Mercosur, uno sobre extradición, otro sobre el reconocimiento de títulos profesionales y varios en diferentes materias legales. Finalmente, destaca el avance realizado por la Unión de Naciones del Sur, la Unasur, al haber aportado con la definición de ciudadanía suramericana en la Reunión de Presidentes de esta entidad, realizada en diciembre del dos mil catorce... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto, Asambleísta. -----

LA ASAMBLEÍSTA CARRILLO GALLEGOS BETTY. ... entendiéndose por los presidentes ahí reunidos como el derecho a la participación ciudadana en los asuntos de interés nacional de los Estados receptores. Las otras observaciones, señora Presidenta, han sido presentadas por escrito a la Comisión pertinente. Muchísimas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra, asambleísta José Torres.-----



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 420**

EL ASAMBLEÍSTA TORRES LARA JOSÉ. Gracias, compañera Presidenta. Un saludo cordial y cálido a mis hermanas y hermanos que están en todo el planeta, haciendo con su trabajo, con su conocimiento, su alegría y su paz, la paz mundial y la producción mundial, a cada uno de ellos un abrazo cálido. Señora Presidenta, realmente me siento medio extraño en este momento, porque al principio de este Plenario se pidió un minuto de silencio en recordación de un expresidente recientemente fallecido. Quiero traer a colación que acá en nuestro país, en el año mil novecientos noventa y dos - mil novecientos noventa y seis, hubo un Presidente socialcristiano, justamente a quien están rindiendo homenaje, quien fue el que causó la liberación financiera de nuestro país y creó la famosa posibilidad de los préstamos vinculados, los mismos que en el andar del tiempo llegaron a desembocar en lo que conocemos como el feriado bancario, lo cual produjo la diáspora que cada uno de nosotros ha vivido de una u otra manera, tres millones de ecuatorianos en el exterior involucra a toda la sociedad ecuatoriana, guste o no. En ese sentido, pienso que es importante hacer reflexiones ante estos pedidos. Yo, personalmente, a nivel individual no rindo homenaje en ese sentido a nadie. Una noticia importante que me parece que hay que dar a mis compañeros y amigos migrantes y que me llena de alegría, en cambio, es que Coca Codo Sinclair ya entró a trabajar, estamos en este momento cambiando la matriz energética de nuestro país, lo cual producirá un gran elemento de aportes para que la industria, el comercio nacional e internacional tengan la posibilidad de una vigencia y de utilidades absolutamente coherentes. La tercera cosa que me parece muy dolorosa en este momento para la humanidad, es la aparición de la xenofobia más recalcitrante que puede darse desde el punto de vista de un Presidente elegido por una sociedad. Realmente a todos los compatriotas y a todos



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 420

los migrantes en los Estados Unidos, lo único que les pido es fuerza, voluntad y que tengan la entereza suficiente para resistir este tipo de acometidas que da la más recalcitrante política xenofóbica del mundo. Señora Presidenta, entrando en materia, quisiera destacar primero el trabajo tesonero, el trabajo profundo, el trabajo inteligente y el trabajo comprometido de la Comisión de Relaciones Internacionales para la elaboración de esta Ley, de este Proyecto de Ley. Creo que cada uno de los que han participado o hemos participado en esta producción, lo hemos hecho con el corazón en la mano y sintiéndonos realmente comprometidos con nuestro compromiso, esto es muy importante destacar porque esto hace de los migrantes uno de los sujetos sociales más importantes de nuestra sociedad. Esta Ley no solamente establece los principios de la famosa y bella ciudadanía universal, a mí me causa mucho gusto el saber que esta Ley pone en igualdad de condiciones a los ecuatorianos y ecuatorianas de adentro y de afuera, a los extranjeros de adentro y de afuera que están en nuestro país y que piden asilo o a los que pidan algún tipo de refugio o a los que están trabajando actualmente o no trabajando. En ese sentido, es importantísimo encontrar que estamos buscando el equilibrio y estamos realmente respondiendo a una de las propuestas de Montecristi, la Ley de Movilidad Humana es una aspiración que tenemos y que teníamos. Ahora es importante destacar que esta Ley es uno de los puntos más importantes para llegar a lo que se conoce como el buen vivir, nuestra filosofía que en este momento está siendo estudiada y copiada en algunos países del mundo. En ese sentido, los ecuatorianos y ecuatorianas que estamos aquí y afuera nos sentimos realmente orgullosos de aportar a la humanidad con un nuevo concepto, con una nueva práctica, con una nueva realidad. Nosotros, los ecuatorianos y ecuatorianas, que vivimos en el exterior, sentimos al país



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 420**

de una manera poco distinta a los que viven permanentemente acá, pues la añoranza de nuestros lazos familiares, la añoranza de nuestros conocidos, la añoranza sobre nuestra geografía, nuestro estatus es bastante profunda y duele. Señora Presidenta, no voy a tener mucho tiempo para poder leer estas veinticuatro páginas de aportes, reflexiones que tengo hacia la Ley de Movilidad Humana, sin embargo, quisiera destacar algunas cosas para que se tome en cuenta desde la Presidencia de la Comisión. Entro en materia y digo, en el artículo tres "Definiciones. Para efectos de esta Ley, se entenderá por: Emigrante a toda persona ecuatoriana que se moviliza hacia otro Estado con el ánimo de fijar su domicilio o residencia de forma temporal o permanente en el mismo. Se exceptúa de este reconocimiento a toda persona que salga del Ecuador y se encuentre en calidad de turista o transeúnte en otro Estado". Mi explicación, las excepciones en la segunda parte del numeral señala que no abarcan la diversidad de situaciones, como en el caso del personal del Servicio Exterior Ecuatoriano o de quienes se hayan desplazado en cumplimiento de otras misiones oficiales, para citar solamente unos casos, no tendría acceso a estos beneficios de ley. Proponemos, por lo tanto, que se reforme el numeral dos, cambiando el epígrafe "emigrante" a "emigrante ecuatoriana y ecuatoriano" y precisando la calidad o condición de las personas que no estarían en esa categoría migratoria. En el artículo once, Derecho de acceso a la justicia. El artículo dispone que: "Las personas ecuatorianas en el exterior tienen derecho a que el Estado ecuatoriano realice acciones necesarias para que accedan a la justicia en igualdad de condiciones que las nacionales del Estado donde se encuentran. Cuando el Estado receptor impongan penas que superen la máxima establecida por el acto similar tipificado en la legislación penal ecuatoriana o penas capitales, el Estado brindará asistencia legal en caso



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 420

de que el acusado no cuente con recursos económicos suficientes para su defensa”. Se propone como implementar la primera parte de lo dispuesto con lo siguiente: Añadir después de donde se encuentre: “el Ministerio de Relaciones Exteriores a través del Servicio Consular y Diplomático acreditado en el exterior y el Ministerio de Justicia actuarán de oficio con la debida diligencia, cuando por cualquier medio llegaren a tener conocimiento del procesamiento de una persona ecuatoriana en condiciones de desigualdad o indefensión ante los órganos del país en que se encuentre”. Artículo dieciséis, Derecho a la educación superior y acceso a las becas en el exterior. El artículo dispone: “Las personas emigrantes podrán acceder a programas de educación de las universidades públicas y escuelas politécnicas del Ecuador que establecerán programas de educación a distancia y virtual. Asimismo podrán participar en los procesos de otorgamiento de becas para realizar estudios en el país y en el exterior de conformidad con la Ley de la materia y su Reglamento”... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto, Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA TORRES LARA JOSÉ. ... Por tratarse de programas de educación a distancia virtual, el acceso de personas que se encuentran fuera del territorio nacional, no está ilegalmente restringido y en consecuencia en la primera parte del artículo no establece ninguna innovación que garantice el ejercicio de derechos, tampoco se precisa que el sujeto serán las personas ecuatorianas que se encuentran fuera del país. Por lo señalado, proponemos que el artículo diga: “Las personas ecuatorianas emigrantes tienen derecho a acceder a programas de educación de las universidades y escuelas públicas del Ecuador en las



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 420

condiciones de gratuidad vigentes, para lo cual estas instituciones establecerán programas de educación a distancia y de educación virtual, adoptando medidas para eliminar requerimientos de concurrencia presencial, que dificulta el pleno ejercicio de lo dispuesto. Las ecuatorianas y ecuatorianos en el exterior, tienen asimismo derecho a participar en los procesos de otorgamiento de becas para realizar sus estudios en el país del exterior, de conformidad con la Ley de la materia y sus reglamentos”. Pasaré nuevamente a la Comisión estas acotaciones que tengo alrededor de la propuesta de la Ley de Movilidad Humana y agradezco mucho la atención. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra, asambleísta Armando Aguilar. -----

EL ASAMBLEÍSTA AGUILAR ARMANDO. Muy buenas tardes, señora Presidenta. Señoras y señores asambleístas: Antes de hacer algunas propuestas respecto de este Proyecto de Ley Orgánica de Movilidad Humana, quiero compartirles un texto de José Ignacio Callejas, cuyo título es “¿Qué le vamos a decir a nuestros nietos? Nada” y cita una frase del papa Francisco, pronunciada en su discurso en el Tercer Encuentro Mundial de Movimientos Populares, realizado en Roma el cinco de noviembre del dos mil dieciséis. El papa Francisco lo ha dicho así: “Qué le pasa al mundo de hoy, que cuando se produce la bancarrota de un banco, de inmediato aparecen sumas escandalosas para salvarlo, pero cuando se produce esta bancarrota de la humanidad no hay casi ni una milésima parte de dinero para salvar a esos hermanos que sufren tanto. Y así el Mediterráneo se ha convertido en un cementerio y no solo el Mediterráneo, sino tantos cementerios junto a los muros, muros



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 420**

manchados de sangre inocente". Eso es lo que dice el papa Francisco, frente a la amenaza del nuevo gobernante del imperio norteamericano de construir un muro para evitar que los migrantes lleguen hacia allá o la amenaza potencial de deportar a quienes están en situación irregular. Nosotros en este país soberano, bello, hermoso, diverso, como lo señalaba con toda claridad y fuerza la compañera Presidenta de la Comisión de Relaciones Internacionales, asambleísta María Augusta Calle, estamos proponiendo un Proyecto de Ley que garantiza precisamente los derechos de nuestros migrantes en el exterior. Que los potencia, que hoy son política pública pero que los queremos elevar a la categoría de norma jurídica, de cumplimiento obligatorio que tienen que aplicarla y cumplirla cualquier gobierno que venga a futuro, también, esta Ley reconoce los derechos de las personas extranjeras residentes en nuestro país; y es fundamental resaltar la constancia, la perseverancia, todo el aporte que han dado a través de varios eventos, de reuniones, de desplazamientos a muchas provincias entre las que también fue considerada la provincia de Sucumbíos de la cual yo soy su representante, me refiero a las compañeras asambleístas y asambleístas del exterior como son la compañera Dora Aguirre, Linda Machuca que si bien es cierto ya no está aquí, pero que con su espíritu, estoy seguro, que está pendiente de que esta Ley se apruebe; Ximena Peña, Diana Peña, Eduardo Zambrano, Alex Guamán y Esteban Melo, pero también el trabajo firme y comprometido de su Presidenta la compañera María Augusta Calle. Esta Ley, precisamente, a través de todo su articulado que, por supuesto y comparto plenamente con quienes me antecedieron en el uso de la palabra, hay que ampliar el contenido de sus artículos, hay que mejorar su redacción para que los derechos que aquí se los declara como principios, se los pueda aterrizar de manera imperativa a que se apliquen



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 420**

políticas públicas, efectivas, claras y concretas por parte del Estado, para que no quede en una mera declaración de buenas intenciones esta Ley. Queremos que esta Ley garantice los derechos que merecen nuestros migrantes que fueron obligados en la década de los ochenta a emigrar luego de los atracos bancarios, luego de que unos pocos se convirtieron en multimillonarios, en base al sufrir y al padecer de miles y de millones de familias ecuatorianas que tuvieron que desplazarse fuera de nuestro país, abandonando a sus hijos, a sus hijas, pero que también durante todos estos años han aportado con sus remesas mensuales, periódicas para sostener nuestra economía dolarizada y lo menos que puede hacer esta Asamblea, lo menos que puede hacer el Estado ecuatoriano es aprobar, ojalá cuando ya vayamos al segundo debate, a aprobar en forma unánime. Propongo que para darle mayor claridad al artículo diecisiete del Proyecto de Ley que establece el derecho a la seguridad social, al final del texto incorporemos una frase en la que se diga que garantice la portabilidad de las aportaciones de los afiliados en los sistemas de seguridad social del exterior, esto es, ahí se dice claramente que el Estado impulsará la aceleración de instrumentos internacionales, pero hay que darle mayor claridad, instrumentos internacionales que garanticen la portabilidad de aportaciones de los afiliados en los sistemas de seguridad social en el exterior. Ya hemos suscrito algunos convenios internacionales en este sentido, pero queremos que el Estado, a través de esta Ley, esté pendiente y esté obligado de forma permanente para suscribir tantos y cuántos convenios sean necesarios para que ningún compatriota ecuatoriano que haya realizado aportes en cualquier país del mundo pueda perder esos aportes, pueda perder el derecho a la seguridad social, fundamentalmente el derecho a una pensión jubilar de dignidad. El artículo dieciocho, voy a trabajar en una propuesta mucho



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 420**

más efectiva, pero hay que definir de qué forma vamos a atender a los grupos en vulnerabilidad, de qué forma vamos a atender de manera preferente, de qué forma el Estado va a atender de manera preferente, preferencial a las personas migrantes, a las personas retornadas. Debo resaltar también que este Proyecto de Ley reconoce derechos pero también obligaciones de las personas extranjeras en nuestro territorio nacional y es precisamente en mi provincia, en la provincia de Sucumbíos donde tenemos varias decenas de miles de compatriotas ecuatorianos que también están aportando, por supuesto, al desarrollo de la provincia, pero que también reciben la atención por parte del Estado en igualdad de condiciones que nuestros ciudadanos ecuatorianos. En esta Ley hay que establecer disposiciones claras para que esa inserción, para que ese aporte, precisamente, no esté en conflicto con los legítimos derechos e intereses también de nuestros ciudadanos, fundamentalmente, respecto de los desplazamientos de las plazas de trabajo, fundamentalmente, respecto, también, de cómo entregar de forma más oportuna todos los servicios básicos a todos los compatriotas que viven en nuestras provincias fronterizas; y no solamente Sucumbíos, yo creo que también, en el Carchi, en Esmeraldas, en Imbabura, en la provincia de Loja, en la provincia de El Oro, en la provincia de Zamora... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto, Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA AGUILAR ARMANDO. ... Chinchipe, gracias compañera. Entonces, sí creo que debemos dejar claramente establecido los derechos que estoy completamente de acuerdo que hay que establecer esos derechos también de los extranjeros residentes en nuestro país, pero también establecer las obligaciones que sean de manera clara. Y, en el



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 420**

artículo veintisiete que habla del derecho a la inserción educativa, propongo que al final se agregue “y en forma preferente” para que cuando vengan los compañeros migrantes retornados y quieran continuar sus estudios, de manera preferente, se los pueda ingresar al sistema de educación, sea este básico, de bachillerato o de educación superior. Muchísimas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Por informarles, compañeras y compañeros, a la una y treinta y cinco vamos a cerrar este debate, van a intervenir dos compañeros más, les solicito comedidamente a quienes no puedan intervenir, presenten sus aportes por escrito a la Comisión correspondiente. Tiene la palabra, asambleísta Pepe Acacho. -----

EL ASAMBLEÍSTA ACACHO GONZÁLEZ PEPE. Gracias Presidenta. En concreto sobre esta Ley de Movilidad Humana, cuyo texto y la iniciativa le vemos muy importante, porque estamos hablando de movilidad, de seres humanos. En el Ecuador y en el mundo la preocupación de los familiares, la preocupación de la familia, de los amigos que vemos cómo se sufre y cómo sufren los que están fuera de sus hogares, que están fuera de su país, fuera de su tierra natal, fuera de sus familias, fuera de sus seres queridos. En el análisis de este Proyecto de Ley se habla que la migración es un fenómeno humano, humano de movimiento, de poblaciones de manera progresiva, masiva, violenta y en ciertas ocasiones pacíficas. Hay que tomar en cuenta que esta migración no es voluntaria, esta migración es forzada, es un desplazamiento forzado; aquí se ha dicho que son por un sinnúmero de situaciones, uno de ellos por ver mejores días para el futuro de su vida, mejores días para la familia.



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 420

El que sale no sale a hacer un daño fuera de su país, fuera de sus tierras, sale a sacrificarse y para poder volver con el tiempo y de esta manera poder sostener a la familia. Pero, sin embargo, este desplazamiento forzado, esta migración forzada, creyendo que no es voluntario, también es responsabilidad de los gobiernos de turno, no solamente del Gobierno Central, también de los gobiernos seccionales, porque teniendo presupuesto, teniendo recursos desatienden los requerimientos de sus poblaciones, lo cual hace que se desesperen y, por lo tanto, migren, como les dije enantes, haciendo el esfuerzo, endeudándose inclusive y arriesgando su vida. Si bien es cierto en este Gobierno se han creado instituciones para velar y asegurar el retorno de los migrantes, pero no se ha reducido en su totalidad, esas políticas públicas no han atendido el verdadero requerimiento de los migrantes en unos casos que han retornado, se han sentido frustrados sus sueños, sus anhelos de poder estar feliz en la familia, pero, sin embargo, ante la desatención de nuevo han tenido que retornar. Entonces, es una responsabilidad, como les dije, del Gobierno Nacional, pero también de los gobiernos seccionales. En la Exposición de Motivos se habla que la Constitución reconoce el derecho a poder migrar, no criminaliza la libre movilidad, esto hemos demostrado nosotros que esa libre movilidad se viola en nuestro territorio, cuando algunos inconformes por políticas del Gobierno hemos tenido que movilizarnos han sido restringidos nuestros derechos como ciudadanos ecuatorianos. Bonito lo que está escrito en la Constitución, pero lamentable en los hechos cuando no se respetan esos derechos. De igual manera, en el artículo dos, se habla sobre el principio de la no devolución, que no podrán ser devueltas ni expropiados, perdón, expulsados a otros países; aquí ha sido práctica y es de conocimiento público, por ejemplo, lo que sucedió con la compañera Manuela Picq, la esposa del compañero



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 420

Carlos Pérez Guartambel cuando fue forzada su expulsión fuera del país solamente por el hecho de ser alguien que piensa diferente contra este Gobierno, ella y su esposo, entonces, ahí se viola cuando se dice aquí que se garantiza la no devolución ni tampoco la expulsión. En el artículo nueve se habla sobre el derecho de la identidad ecuatoriana, es verdad que todos nos sentimos orgullosos cuando nuestros compatriotas están como ciudadanos ecuatorianos en diferentes países del mundo, pero también hay que tomar en cuenta que muchos de ellos han sido discriminados, especialmente cuando tratamos de ciudadanos que corresponden a las nacionalidades indígenas del Ecuador. En el artículo treinta y siete se habla de la repatriación de los restos mortales, es lamentable y hemos vivido y lo he vivido en carne propia que algunos familiares han salido del país, lo que han hecho es encontrar la muerte y ha sido lamentable, de sufrimiento propio como sufren y sufrimos cuando no pueden ser deportados sus cuerpos a la brevedad posible y tenemos que esperar días para ver, por lo menos, el cuerpo de ellos aunque sean cenizas para darles cristiana sepultura. En el artículo ciento veintisiete se habla sobre la prohibición de salir del país cuando existe una orden judicial; en carne propia, compañeros, siete años no he podido salir del país porque tengo una sentencia de una justicia que lo hemos dicho correísta, que ha quitado ese derecho de poder estar en diferentes eventos a nivel mundial a los cuales he sido invitado. Entonces, sí deberían de existir excepciones cuando personas honradas, personas que representamos y que hemos ganado una elección tenemos esas restricciones, esas prohibiciones y que podríamos bien no huir de la justicia, al contrario, salir del país y poder retornar, porque los que tenemos una cara limpia, los que no hemos cometido delitos somos conscientes de que somos inocentes, pero lamentablemente la justicia



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 420

restringe esos derechos que nos asisten. Así mismo, como parte de los pueblos y nacionalidades indígenas deberían existir las garantías para poder movilizarnos de nuestras fronteras, no necesariamente irnos a Estados Unidos, irnos a España, Italia, sino poder salir con nuestros vecinos, especialmente en el Perú, porque ahí está nuestra familia y no se debería solicitar...-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto, Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA ACACHO GONZÁLEZ PEPE. ...requisito alguno porque eso dice el artículo ciento sesenta y nueve de la OIT, el libre tránsito por nuestras fronteras, eso dice el artículo treinta y seis de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Por último, Presidenta, pueblo ecuatoriano, colegas asambleístas, quiero poner en conocimiento de ustedes, justo en este momento, mi nacionalidad Shuar está siendo atacada por la fuerza pública, policías y militares están en mi territorio en Nankints en estos momentos en poder de los chinos que nosotros lo hemos defendido, sin embargo, este Gobierno lo ha entregado a los chinos. Cualquier situación que suceda con la muerte, con la sangre que se empañe, por ese enfrentamiento, en estos momentos será responsabilidad del Gobierno Nacional. Muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Finalizamos este debate con la intervención de la asambleísta Paulina Padrón.-----

LA ASAMBLEÍSTA PADRÓN SAETEROS PAULINA. Gracias, señora Presidenta. Compañeras y compañeros asambleístas: Para nadie de nosotros es desconocido las difíciles situaciones por las que han



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 420**

atravesado y atraviesan nuestros compatriotas que han emigrado a otros países para intentar mejorar sus condiciones de vida, de ellos y de sus familias. Ya en este Parlamento, con anterioridad, hemos tomado decisiones de absoluto respaldo a nuestros hermanos y hermanas migrantes que se encuentran en el exterior y hemos exhortado a las autoridades del Ejecutivo para que precautelen, garanticen, protejan y difundan sus derechos cuando han sido vulnerados. Hemos escuchado, al igual que ahora, importantes y sentidas intervenciones encaminadas a socializarse a nuestros compatriotas que requieren oportuna intervención de parte de las autoridades competentes para salvaguardar sus derechos e intereses; pero aparte de todas estas acciones, sin duda un nuevo cuerpo legal que regule los accesos relacionados con la movilidad humana era una deuda pendiente, no solo de quienes formamos parte de la revolución ciudadana, sino de las sociedad ecuatoriana en su conjunto, especialmente de este Parlamento. Qué bueno que con este Proyecto de Ley que debatimos hoy, estamos por cumplir con esta obligación; en estos momentos estoy pensando en los cientos y miles de valientes ecuatorianos y ecuatorianas que tomando riesgos extremos salieron de nuestro país para buscar mejores días para ellos y sus familias. Como se sabe muchos de ellos han salido de mi querida provincia del Cañar, ya no se discute que la pobreza y las malas políticas del pasado los expulsó de nuestra querida tierra y la patria. Creo que con la aprobación de esta Ley rendimos el mejor homenaje a nuestros compatriotas, porque con el nuevo marco normativo se podrá garantizar de mejor manera el ejercicio de derechos de las personas en situación de movilidad. También, con mucho dolor viene a mi mente la pequeña Noemí, la niña cañarense que debió experimentar todos los atropellos, humillaciones, violaciones como víctimas de las mafias del crimen



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 420

organizado que se dedican al tráfico de personas, como también de muchas otras niñas y mujeres que están expuestas a estos tentáculos de la delincuencia organizada. Por este antecedente, aunque hay muchos aspectos que resaltar en este proyecto, me parece muy importante hacer referencia al Capítulo VI. Denominado de la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes; qué oportuno que legislemos sobre esto para prevenir, asistir a las personas y reparar sus derechos. En este sentido quiero puntualizar el principio de protección integral y especializada al que se refiere el artículo ciento diez del Proyecto, esto es muy importante porque constituye una responsabilidad del Estado para proteger en forma integral a las víctimas y sus familias. Así también, se desarrollan aspectos para la prevención en diferentes ámbitos: educativo, socio-laboral, entre otros, como también son importantes las normas que se han incorporado sobre las medidas de atención y protección. Esto es muy importante, deberán tener los enfoques de género intergeneracional e intercultural; y como no podía ser de otra manera se contempla la norma pertinente sobre reparación integral de derechos en armonía con los principios y derechos previstos en instrumentos internacionales. Sin lugar a dudas el Proyecto tiene muchos aspectos positivos que guardan armonía con el desarrollo de derechos y su ejercicio, que ha sido uno de los objetivos de la legislación de este Parlamento; sin embargo, en algunos artículos del cuerpo legal creo necesario que se debe desarrollar de mejor manera, para lo cual haré llegar a la Comisión algunas observaciones de este importante Proyecto de Ley. Muchísimas gracias, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchas gracias, compañeras assembleístas. Clausuramos en este momento la sesión cuatrocientos veinte del Pleno



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

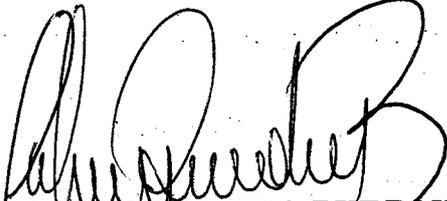
**Acta 420**

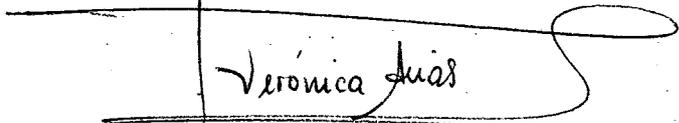
de la Asamblea Nacional, tome nota, señora Secretaria.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Tomado nota, señora Presidenta. Se clausura la sesión.-----

**VI**

La señora Presidenta clausura la sesión cuando son las trece horas treinta y nueve minutos.-----

  
**GABRIELA RIVADENEIRA BURBANO**  
**Presidenta de la Asamblea Nacional**

  
**Verónica Arias**

**VERÓNICA ARIAS FERNÁNDEZ**  
**Tercera Vocal del Consejo de Administración Legislativa**

  
**LIBIA RIVAS ORDÓÑEZ**  
**Secretaria General de la Asamblea Nacional**

EBZ/mp